

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

PUNO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS



**EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES EN LA RED DE SALUD PUNO”**

2011 – 2012

TESIS

Presentado por:

Bach. Felipe Bombilla Quilca

PARA OPTAR EL TITULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PROMOCION 2010

PUNO

PERU

2015

“EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA RED DE SALUD PUNO”

2011 – 2012

TESIS

Presentado a la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano, como requisito para optar el título de:

CONTADOR PÚBLICO

Aprobado por:

PRESIDENTE DEL JURADO:

M.Sc. Jesús Quispe Gómez

PRIMER MIEMBRO:

M.Sc. Hermenegildo Cortez Segales

SEGUNDO MIEMBRO:

CPC. Marco Condori Onofre

DIRECTOR DE TESIS:

CPC. Reynaldo Alcos Chára

ASESOR DE TESIS:

M.Sc. Hugo F. Condori Manzano

TEMA : Evaluación y cumplimiento de contrataciones

LINEA : Gestión pública y privada

DEDICATORIA

Con inmensa fe y gratitud al Señor
Mi Dios por darme la vida; fortaleza
y serenidad en aquellos momentos
difíciles y por cuidar siempre de mis
seres queridos.

Con todo cariño a la memoria de mi
Madre María Dolores, y Padre
Gregorio que en vida me brindo
todo su apoyo y afecto lo que me
motivo a seguir adelante.

A mi esposa Luz Marina por su
comprensión, motivación y apoyo
constante que hicieron posible una
vez mas cumplir con mi objetivo
trazado para ella y cariño especial

A mis queridos hijos: Andy
Jeancarlo, Ronald Daniel, Jeampier
Felipe y Yojhan Jeanpool, que son
razón de mi alegría y superación
constante

Para mis hermanas Elena, Teófila
y sobrinos con cariño por su apoyo y
aliento en todo momento.

AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Nacional del Altiplano a la Facultad de Ciencias contables y Administrativas, en cuyas aulas me forme profesionalmente.
- De igual forma agradecer a todos los docentes de la facultad de Ciencias Contables y Administrativas que con su valiosa enseñanza y experiencia contribuyeron a mi desarrollo profesional.
- A todos mis amigos, mis hermanas y mi esposa por cada palabra de aliento y apoyo constante.
- Y finalmente agradecer a mis compañeros por su compañía y los grandes momentos.

Felipe

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

INTRODUCCION

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

	Pág.
1.1. Planteamiento de Problema.....	13
1.2. Formulación del Problema.....	17
1.3. Antecedentes.....	18
1.4. Objetivos de Investigación.....	23
1.4.1 Objetivos General.....	23
1.4.2 Objetivos Específicos.....	23

CAPITULO II

MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.1. Marco Teórico.....	25
2.2. Marco Conceptual.....	60



2.3. Hipótesis de la Investigación.....	66
2.3.1 Hipótesis General.....	66
2.3.2 Hipótesis Específicos.....	67
2.3.3 Variables.....	68

CAPITULO III

METODOS DE INVESTIGACION

3.1. Población y Muestra.....	69
3.2. Método.....	69

CAPITULO IV

CARACTERISTICA DEL AREA DE INVESTIGACION

4.1. Ubicación del Estudio.....	73
4.2. Estructura Orgánica.....	78
4.3. Misión y Visión Institucional.....	81

CAPITULO V

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

5.1. EXPOSICION DE LOS RESULTADOS.....	82
5.2. PROPUESTA.....	105
5.3. CONTRASTACION DE LAS HIPOTESIS.....	107
CONCLUSIONES.....	110
RECOMENDACIONES.....	112
BIBLIOGRAFIA.....	115

ANEXOS

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titula “EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA RED DE SALUD PUNO” tiene como objetivo general Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales alcanzados, por el Sistema de Abastecimiento en Ley de Contratación del Estado, en la Red de Salud Puno Periodo 2011-2012

El universo de estudio esta formado por la Dirección de Regional de Salud Puno, Red de Salud Puno y la población, el trabajo se realizo en la Unidad de Logística, para determinar el grado de cumplimiento que parte del Plan Anual de Contrataciones del Sistema de Abastecimiento.

La estructura de trabajo de investigación, esta compuesto por el Resumen, Introducción, seguidamente por los capítulos de Planteamiento del Problema, Antecedentes y Objetivos de la investigación, seguidamente por Marco Teórico, Marco Conceptual e Hipótesis de la Investigación, Posteriormente del Método de Investigación, prosiguiéndose con la Exposición y Análisis de los Resultados, culminándose con las Conclusiones y Recomendaciones arribados en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Las conclusiones a los que se ha llegado al término de la investigación son las siguientes:

- En exoneración por desabastecimiento inminente de adquisición de equipo biomédicos en vía de reposición, aparte de que no se cumplió con la meta a ejecutar, se llegó a ejecutar el 98%, existe incumplimiento en entrega, y a destiempo por los proveedores, el problema es para el personal de logística por tratar con proveedores intermediarios.
- La Unidad de Logística no cuenta con documentación informe que respalde el trabajo de Rehabilitación de la Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional “MNB” Puno, que ha sido culminado y entregado en 100% ejecutado de acuerdo al expediente técnico falta informe físico y financiero, esto en exoneración por emergencia.
- La Unidad de Logística no cuentan con personal que tengan conocimiento en manejo de Proceso de Contratación del Estado del Sistema de Abastecimiento, solo se tienen la concepción que el Abastecimiento es la adquisición de bienes y servicios, sin nociones de lo que les corresponde realizar procesos.
- No hay personal que se encargue de manejo de Programación de Plan Anual de Adquisiciones y reprogramar los procesos de acuerdo a las necesidades, por lo que este procedimiento es llevado de manera desordenada al no tener planificado las adquisiciones estas se realizan a destiempo originando que la elaboración de Órdenes de Compra y de Servicio se generen con muchos errores que luego son trasladados al Registro Administrativo.

- Las medidas correctivas se deben aplicar de prioridad que tiendan a mejorar el Proceso Contrataciones del Estado, esto para evitar adquisición desordenada y no planificada. Además el presupuesto de la entidad no refleja la realidad del requerimiento de fondos para bienes y servicios, al margen de todo no se sabe con exactitud cuando se va realizar las compras, y que procesos de selección se aplicará, ocasionando serias distorsiones en el abastecimiento en sí. Como corolario grave de esta situación se tienen el incumplimiento de la normatividad vigente de la ley de contrataciones del Estado.



INTRODUCCION

El trabajo de Investigación, enmarca la correcta aplicación de la Ley de Proceso de Contratación del Estado y el Plan Anual de Adquisición y Contratación es el primer eslabón de una cadena de actuaciones realizadas por las distintas entidades estatales tendientes a una eficiente Administración de sus recursos, porque sin un plan que refleje un claro horizonte de hacia dónde quiere llegar la entidad, de cuales son sus metas y fines programáticos, y en consecuencia de los recursos materiales y humanos que se requieren para ello, corre el riesgo de hacer un uso erróneo de recursos estatales que al final, son de todos. Es por ello que resulta relevante destacar cuales son las notas características del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones. MISA Lima, ha permitido su instalación un programa de Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) dentro del cual se encuentra el Modulo de Logística (ML) que permite programar los bienes y servicios de una forma mas precisa y reprogramar, si es que esta fuera necesario, durante la ejecución presupuestal dentro del ejercicio, pero lamentablemente a causa del desinterés por parte del personal esta no esta representando la solución como debería serlo.

Es evidente ver los antecedentes que al margen de todo que no se aplicaron dentro de la ejecución una evaluación a la programación y procesos por parte de la entidad, ocasiona como perjuicio inmediato compras indiscriminadas y

desmedidas, stocks improductivos, obsolescencia técnica, merma, deterioro, pérdida, sustracción, de los artículos comprados, lo que significa un despilfarro de fondos públicos, incumpliendo las normas vigentes que regulan la materia. Además de crear un clima de desconcierto al momento de ejecutar los calendarios de compromisos mensuales al no tener un plan de obtención mensualizado que les permita de manera ordenada generar las compras tanto de bienes como de servicios

Por todo lo mencionado queremos alertar sobre este problema común, y llevar como beneficio inmediato sobre que los puntos en los cuales se adolece mas, personal idóneo con experiencia en el sistema, capacitaciones mas frecuentes y adecuadas, y plantear un instructivo sencillo que facilite la labor de la Programación.

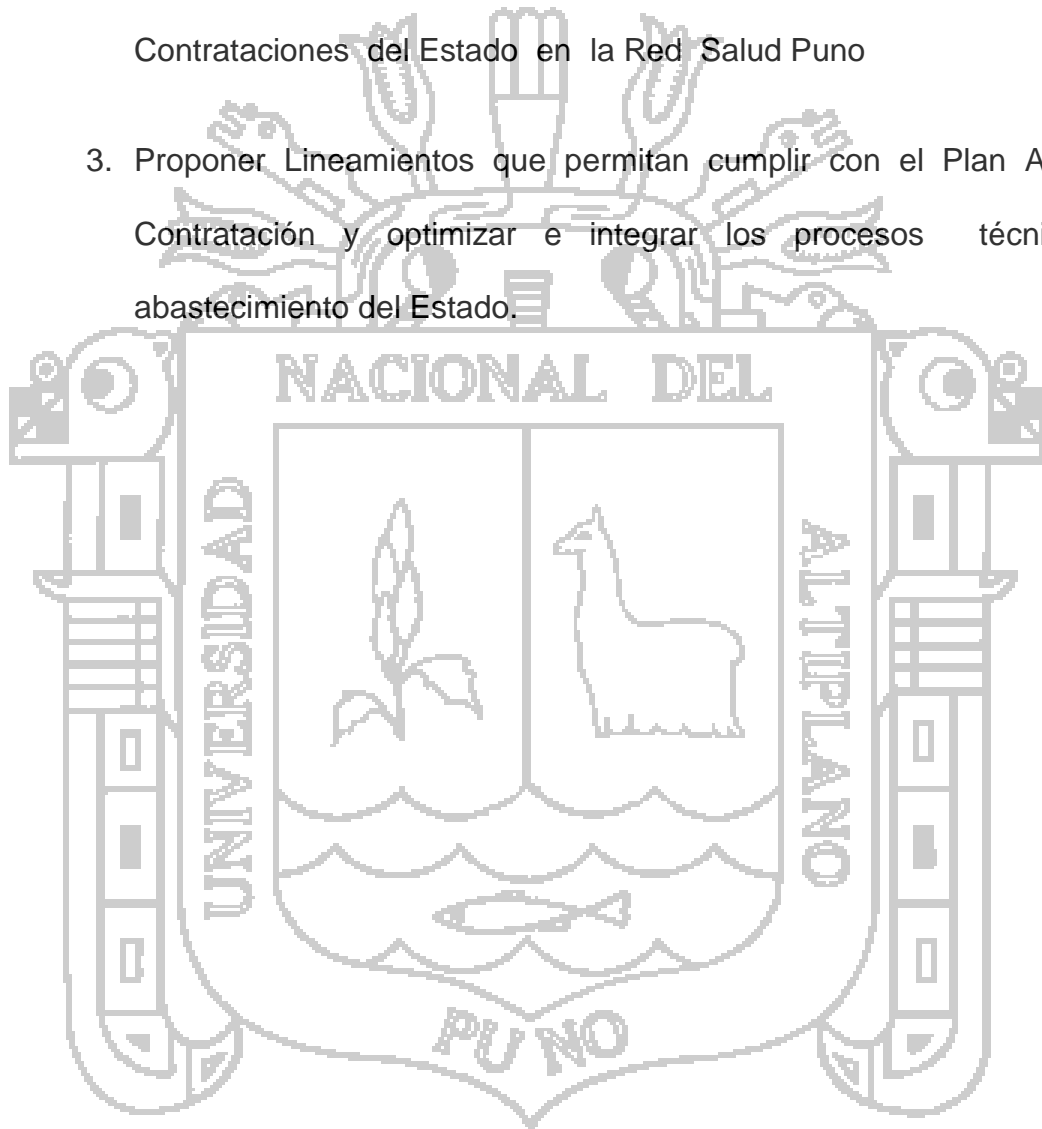
En consecuencia para el desarrollo del presente trabajo se ha contemplado los siguientes objetivos:

OBJETIVOS GENERAL

- Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales alcanzados, por el Sistema de Abastecimiento en Ley de Contratación del Estado, en la Red de Salud Puno Periodo 2011-2012

OBJETIVOS ESPECÍFICO

1. Analizar el nivel de aplicación del Causal de EXONERACION, de adquisición de bienes, servicios u obras que no esta contemplado en el Plan Proceso de Programación.
2. Evaluar la incidencia en la ejecución de gastos según Plan Anual de Contrataciones del Estado en la Red Salud Puno
3. Proponer Lineamientos que permitan cumplir con el Plan Anual de Contratación y optimizar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado.





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

La Red de Salud Puno, en su ámbito jurisdiccional está conformado por 77 Establecimientos de salud de I-1, I-2, I-3 y I-4 niveles de complejidad, ubicados en 15 Distritos pertenecientes a la provincia de Puno.

La oferta de servicio de salud en sus diferentes especialidades y programas tenemos a los siguientes: Consultorio externo en medicina general e interna, cirugía en ginecología, pediatría, medicina de rehabilitación, neurología y

cirugía laparoscopia: además de farmacia general, diagnóstico de imágenes, patología clínica y laboratorio, unidad de banco de sangre, emergencia, hospitalización, sala de partos, unidad de cuidados intensivos y programas especiales

La Red de Salud Puno, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud por su naturaleza, la prestación de servicios de salud brinda a cuatro grandes Estrategias de atención integral de salud por ciclos de vida: Atención Integral de Salud niño, Adolescente, Adulto y Adulto Mayor cuyos Recursos Financieros son transferidos provenientes del Gobierno Central en su gran mayoría, y en menor porcentaje de capacitación de recursos propios provenientes de la atención de salud que paga la población.

El sistema de abastecimiento es uno de los factores decisivos en la gestión institucional, en provisión de bienes y servicios a los mejores precios del mercado y en forma oportuna permite el cumplimiento de las actividades, proyectos, metas y objetivo institucional es considerado en los presupuestos de las entidades y por ende de sus planes estratégicos. La deficiente ejecución de los procesos técnicos del Abastecimiento, principalmente los referidos a las contrataciones, almacenamiento y distribución, generan el efecto inverso, incumplimientos en la ejecución de actividades y proyectos, la institución no cumple sus metas y objetivos, la gestión institucional es cuestionada.

Esta situación se complica cuando se observa que se desconoce, omiten, incumplen, distorsionan ciertos aspectos referidos a la administración del abastecimiento, así mismo se genera serias dificultades por falta de profesionales especialistas en abastecimiento, el uso de nuevas tecnologías complementados con la gran versatilidad de sistemas virtuales de información, métodos modernos que permitan mejorar la calidad de todas las funciones y procesos técnicos del abastecimiento de la institución, en efecto las crecientes dificultades que enfrentan la institución para conducir la Administración del Abastecimiento de Bienes (materiales e insumos en general) y la prestación de los servicios, siendo muchas de las veces originadas por factores externos a su propia dinámica institucional, por lo que han convertido la función de abastecimiento, en una función compleja y que exige a sus verdaderos responsables una severa formación y constante actualización, de manera particular en el sector salud donde la vida de las personas depende del oportuno suministro de bienes (medicamentos y otros) en cantidad, calidad, momento, lugar y costo mas conveniente, caso contrario las perdidas son irreparables e irreversibles, situación que en la realidad actual se muestra incipiente y/o se desconoce, o ignoran, u omiten.

El Titular de la Entidad, programa la evaluación en forma Semestral y Anual, de la ejecución del Plan Anual de Contratación, consistente en el logro de los objetivos institucionales a través del cumplimiento de las metas presupuestales previstas según el Plan Anual de Contrataciones debiendo adoptar las

medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en Plan Operativo Institucional, al finalizar cada año fiscal, el titular del órgano encargado de las contrataciones de la Unidad deberá elevar al titular de la entidad o al funcionario a quien se le haya encargado la aprobación y/o modificación del PAC, principalmente sobre la ejecución del Plan Anual, con una descripción y comentario de la actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

Si bien es cierto por un lado que los recursos son escaso, la asignación de estos recursos presupuestarios es ineficientes, ineficaz e inequitativo, lo que no permite una atención oportuna y de calidad, las limitaciones presupuestales inciden directamente en brindar una ineficiente atención a la demanda de los servicios de salud que no permite reducir los índice de morbilidad.

Entonces por otro lado se produce permanentemente la disyuntiva de que la capacidad de ejecución presupuestal no se ejecute en su totalidad, para lo cual ha sido programado, quedando saldos que son devueltos al Gobierno Central, mostrando con ello la poca capacidad de gasto, existiendo muchas necesidades en la población por atender en materia de salud.

Finalmente se observa que el Plan Anual de Adquisiciones, programadas, aprobadas con Resolución por le Titular de la Institución publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE),

no se cumple durante el año fiscal, así como de los montos estimados y tipo de procesos de selección previstos, que están comprendidos en el presupuesto de la institución, existiendo una marcada diferencia lo cual dificultan el cumplimiento de los objetivos y metas en las actividades y proyectos programados donde inciden en el grado de prestación de los servicios públicos locales, la problemática descrita anteriormente se traduce en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por ello es la razón por la que se plantea la realización del presente trabajo de investigación titulado “Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en la Red de Salud Puno, Periodo 2011 -2012”

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

El Problema en el que se centra la presente tesis, exige responder a las interrogantes:

PROBLEMAS GENERALES:

¿Cual es el grado de cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales, alcanzados por el Sistema de Abastecimiento en la Ley de Contrataciones del Estado en la Red de Salud Puno periodo 2011 y 2012?

PROBLEMAS ESPECIFICOS:

1.- ¿Cual es el nivel de Aplicación de Ley de Contrataciones del Estado, por Causal EXONERACION, de adquisición de bienes, servicios u obras,

sustentándose en situación de desabastecimiento inminente y de emergencia, no contempla en el Plan anual de Contrataciones?

2.- ¿Cuál es la incidencia de la ejecución de gastos según Plan Anual de Contrataciones, en el logro de las metas y objetivos institucionales de la Red Salud Puno?

3.- ¿Cómo se puede mejorar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en la Red Salud Puno.

1.3.- ANTECEDENTE

El Sistema de Abastecimiento fue instituido a partir del 1º de Enero de 1978, por decreto Ley N° 22056, estando conformado por la Dirección Nacional de Abastecimiento del INAP, como se sabe, este organismo fue declarado en disolución por mandato de la Ley N° 26507, promulgado el 19 de Julio de 1995. El 1º de Agosto de 1985 se publica el decreto Supremo N° 065-85-PCM, que aprueba el reglamento Único de Adquisiciones para el Suministro de Bienes y Prestación de Servicios no Personales para el Sector Público – RUA. El 03 de Agosto de 1997 fue publicada la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y conto con su respectivo reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PCM publicado el 28 de Setiembre de 1998. Se hicieron un total de 12 modificaciones en tres años, lo que origino que se publique el TEXTO UNICO ORDENADO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO promulgado con D.S. N° 012-2001-PCM, posteriores modificatorias hicieron que el año 2004 se publicara otro TUO el

D.S. 083-2004-PCM y su reglamento el D.S. N° 084-2004-PCM, que hasta el 2008 cuenta ya con 8 modificatorias. La aprobación del Tratado de Libre Comercio (TLC) por parte de Estados Unidos ha concitado la atención nacional sobre los cambios legislativos, comerciales, laborales y tributarios en nuestras normativas internas, y los efectos que se producirán en el corto y largo plazo en el comercio nacional e internacional. Se dictaron dispositivos legales, en razón del TLC con Estados Unidos de América, a fin de facilitar la contratación pública, en ese sentido el 04 de Junio del 2008 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1017, mediante el cual se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y últimamente se modifica con la Ley Nro. 29873, publicada el 01 de Junio del 2012 y su reglamento con el D.S. Nro. 138-2012-EF del 07 de Agosto del 2012.

GLADYS ALAVE VILLANUEVA en su trabajo “ANÁLISIS DE LOS PROCESOS TÉCNICOS DE PROGRAMACIÓN, ADQUISICIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN, PERÍODO 2001-2002”, concluye:

El nivel de cumplimiento del proceso técnico de Programación en el sistema de abastecimiento del Hospital Manuel Núñez Butrino de Puno, es deficiente en los años 2001-2002, por que se cumple solo el 32.32% (Cuadro N° 01) de las fases de dicho proceso, que consiste en la determinación de necesidades y formulación de presupuesto valorado; dejándose de realizar otras muy importantes como la formulación del plan de obtención y la formalización y seguimiento de la ejecución de la programación; debido a que la unidad de

abastecimiento del Hospital no cuenta con el personal suficientemente capacitado para el desempeño de sus funciones en el manejo administrativo contable.

Los lineamientos de aplicación propuestas para una mejor gestión del abastecimiento en el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, son viables en su aplicación porque toma en cuenta aspectos administrativos de coordinación y de manejo de personal; así como de mejorar los procedimientos y la aclaración del uso de los instrumentos del Sistema de Abastecimiento.

VICTORIA AMACHI LEON en su trabajo de Informe Profesional “LOS PROCESOS TECNICOS DE PROGRAMACION Y ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN EL HOSPITAL DE APOYO CHUCUITO – JULI: EJERCICIO ECONOMICO 2003” en el que concluye:

Las secuencias operativas de los procesos técnicos de programación y adquisición de medicamentos en las REDESS Chuchito – Juli; no se cumplen de manera jerárquica, ordenada y obligatoria, de acuerdo a las Normas Técnicas del Sistema de Abastecimiento del Sector Público Nacional, es decir el segundo después del primero y así sucesivamente hasta llegar a la de internamiento de los medicamentos como consecuencia de la ejecución de los mencionados procesos técnicos. Lo que se demuestra en el Cuadro N° 1, donde del total de 26 acciones operativas que deben realizarse solo se cumplen 12, omitiéndose 14 procesos. Al final ponderado, de un total de 26

procesos solo se cumplen en 46 %; quedando omitidos el 54 %, es decir más de la mitad.

Las legitimaciones, que se refieren al cumplimiento con las Normas Legales para el Sistema de Abastecimiento en su programación y adquisición de medicamentos; de acuerdo a nuestro Cuadro N° 2, concluimos: que, de un total de 23 citas de bases legales se cumplen solo 10, lo que representa el 43% de normas cumplidas; y observamos 13 respuestas negativas, lo que representa que en un 57 % no se cumplen; situación muy similar al primer objetivo específico, que en mas del 50 % de las normas legales para el sistema de abastecimiento y adquisiciones de medicamentos, no se respetan.

En cuanto a la incidencia en la gestión administrativa del abastecimiento de medicamentos, se concluye que estas, todas (el 100 %) tienen incidencia directa; lo que se demuestra en el Cuadro N° 2, ultima columna.

Concluimos que los instrumentos de gestión que se detallan en el Cuadro N° 3, no son tomados en cuenta por los Directivos y Jefes de las REDESS Chuchito – Juli, en sus gestiones administrativas del abastecimiento de medicamentos y la parte técnica, que son los trabajadores de planta encargados de la ejecución de la programación y adquisición respectiva, no cuentan con la documentación de estos instrumentos de gestión, las cuales deberían ser los patrones de trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

1.3.1. Posición del Investigador

En los trabajos de Investigación tomados como antecedente al uso deficiente del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP así

como la inadecuada aplicación de los Procesos Técnicos del Abastecimiento (dentro de ellos la PROGRAMACION), y las consecuencias que estos dos traen a la entidad, han tenido como finalidad analizar y evaluar lo que la incorrecta aplicación de este Proceso afecta la ejecución presupuestal y el ingreso de datos en el Registro Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, y como estas afectan además en el cumplimiento de metas y objetivos. Siempre recomendando una mejor capacitación que tienda a mejorar y superar estas deficiencias.

- En los trabajos de investigación tomados como antecedentes referentes al Proceso Técnico de Programación, han tenido como finalidad analizar y evaluar la incidencia que su inaplicación afecta a las áreas de Logística (adquisiciones no planificadas), Presupuesto (ejecución presupuestal) y Contabilidad (presentación inoportuna de información), y de esta manera encontrar las mejores soluciones planteadas en las recomendaciones.

- Lo que se pretende en este trabajo es encontrar y determinar las causas que originan que este Proceso de Contrataciones del Estado no sea aplicado o sea aplicado incorrectamente y evitar con ello el ingreso deficiente de Registros Administrativos al SIAF-SP, corrigiendo con esto la información sobre la ejecución de gastos y la información financiera – presupuestal, evitando también que estos errores sean cometidos por el desconocimiento de la normatividad vigente. Así mismo se tomen las

medidas adecuadas y oportunas para evitar que se siga cometiendo los mismos errores.

1.4.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1 OBJETIVOS GENERAL

- Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales alcanzados, por el Sistema de Abastecimiento en Ley de Contratación del Estado en la Red de Salud Puno Periodo 2011-2012

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Analizar el nivel de aplicación Causal de EXONERACION, de adquisición de bienes, servicios u obras que no esta contemplado en el Plan Proceso de Programación.
- Evaluar la incidencia en la ejecución de gastos según Plan Anual de Contrataciones del Estado en la Red Salud Puno
- Proponer Lineamientos que permitan cumplir con el Plan Anual de Contratación y optimizar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado.



CAPITULO II

MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.1. MARCO TEORICO.

El estudio seleccionado estará enmarcado dentro de un marco referencia teórico basado fundamentalmente en la aplicación de la función del abastecimiento como una nueva disciplina aplicada e interdisciplinaria en la gestión administrativa de la institución, la cual esta orientada y se sustenta con concepto básico y técnico mas avanzadas.

2.1.1 Sistema de Abastecimiento¹

Finalidad.

La finalidad del Sistema de Abastecimiento es asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios en la administración pública.

Ámbito.

El Sistema de Abastecimiento Público es de aplicación tanto a los bienes materiales, constituidos por elementos materiales individualizables medibles, intercambiables y útiles o necesarios para el desarrollo de procesos productivos, como a los servicios en general, excepto los personales que son competencia del sistema de personal, que para el efecto, cuenta con sus propias normas.

2.1.2- Ámbito de aplicación de Ley de Contratación del Estado²

La Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nro. 1017 se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante.

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios u obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la entidad con fondos públicos.

¹ Sistema de Abastecimiento en la Administración Pública, Monografía.com

² José Castillo Chávez Sistema de Abastecimiento Contratación del Estado Volumen I Edición primero Junio 2011 Pag. 44

2.1.2.1 Entidades Comprendidas en la Ley de contrataciones del Estado

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nro. 1017, bajo el término genérico de Entidad:

- a) Gobiernos Nacionales, sus dependencias y reparticiones
- b) Los Gobiernos Regionales, sus dependencias y reparticiones
- c) Los Gobiernos Locales, sus dependencias y reparticiones
- d) Los Organismos Constitucionales Autónomos
- e) Las Universidades Públicas
- f) Las Sociedades de Beneficencias y las juntas de Participación social
- g) Las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú
- h) Los fondos de Salud, Vivienda, de Bienestar y demás naturaleza análoga de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú
- i) Las Empresas del Estado de derecho público o privado, ya sean de propiedad del gobierno Nacional Regional o Local y las empresas mixtas bajo control sociedad de Estado, y
- j) Los Proyectos, programas, fondos, órganos desconcentrados, organismos públicos del Poder Ejecutivo, instituciones y demás unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado, así como los organismos a los que alude la

Constitución Política del Perú y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional.

2.1.2.2.- Contrataciones no comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado

La Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nro. 1017, no es de aplicación para:

- a) La contrataciones de trabajadores, empleados, servidores o funcionarios públicos sujetos a los regímenes de la carrera administrativa o laboral de la actividad privada
- b) La contratación de auditorías externas en o para las Entidades, la que se sujeta a las normas que rigen el Sistema Nacional de Control. Todas las demás contrataciones que efectuó la contraloría General de la República se sujetan a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 1017 y su reglamento
- c) Las operaciones de endeudamiento y administración de deuda pública
- d) La contratación de asesoría legal y financiera y otros servicios especializados, directa o indirectamente a las operaciones de endeudamiento interno o externo y de administración de deuda pública
- e) Los contratos bancarios y financieros celebrados por las entidades

- f) Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultaría. Asimismo, estarán fuera del ámbito de la Ley de contrataciones del Estado, los contratos de locación de servicios celebrados con los presidentes del directorio o consejos directivos, que desempeñen funciones a tiempo completo en las entidades o empresas del Estado
- g) Los actos de disposición y de administración y gestión de los bienes de propiedad estatal
- h) Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el catalogo de convenios Marco
- i) La contratación de notarios públicos para que ejerzan las funciones previstas en la Ley y su reglamento
- j) Los servicios brindados por conciliadores, árbitros, centros de conciliación, instituciones arbitrales y demás derivados de la función conciliatoria y arbitral
- k) Las contrataciones que deben realizarse con determinado proveedor, por mandato expreso de la ley o de la autoridad jurisdiccional

- l) Las concesiones de recursos naturales y obras publicas de infraestructura, bienes y servicios públicos
- m) La transferencia al sector privado de acciones y activos de propiedad del Estado, en el marco de proceso de privatización
- n) La modalidad de ejecución presupuestal directa completada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello
- o) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero
- p) Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de la República, exclusivamente para su funcionamiento y gestión, fuera del territorio nacional
- q) Las contrataciones de servicio de abogados, asesores legales y de cualquier otro tipo de asesoría requerida para la defensa del estado en las controversias internacionales sobre inversión en foros arbitrales o judiciales
- r) Las compras de bienes que realicen las entidades mediante remate público las que se realizaran de conformidad con la normativa de la materia.
- s) Los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos entre entidades, o entre estas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u

obras propios de la función que por ley les corresponde, y además no se persigan fines de lucro.

- t) La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con mas de un proveedor.
- u) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estado entidades cooperantes, siempre que estén asociadas a donaciones u operaciones oficiales de crédito.

2.1.3. Principios que Rigen Las Contrataciones

Los procesos de contratación regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho publico:

- Principio de Promoción del Desarrollo Humano: La contratación pública debe coadyuvar al desarrollo humano en el ámbito nacional, de conformidad con los estándares universalmente aceptados sobre la materia
- Principio de Moralidad: Todo los actos referidos a los procesos de contratación de las entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
- Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirá regulaciones o

tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

- Principio de Imparcialidad: los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptaran en estricta aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.

- Principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

- Principio de eficiencia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

- Principio de Publicidad: Las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y

suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

- Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.
- Principio de Economía: En toda contratación se aplicaran los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las bases y en los contratos.
- Principio de Vigencia Tecnológica: Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con

posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

- Principio de Trato Justo e Igualitario: Todo postor de bienes y servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativa.
- Principio de Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- Principio de Sostenibilidad Ambiental: En toda contratación se aplicaran criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con la normas de la materia.

2.2.4. Órganos y Funcionarios que Participan en Contrataciones

Cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse

las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes.

Los Funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas, de acuerdo a los requisitos que sean establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establecen en el Reglamento.

2.2.5. Registro, Constancias, Expedientes e Informes.

2.2.5.1 Registro Nacional de Proveedores.

Para ser participante, postor y/o contratista se requiere estar inscrito en el Reglamento Nacional de Proveedores (RNP) y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

El Reglamento establecerá la organización, funciones y procedimientos del Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como los requisitos para la inscripción, la asignación de categorías y especialidades, la inclusión y la periodicidad con que se publicara la

relación de sancionados en el Diario Oficial “El Peruano”. En ningún caso, estos requisitos constituirán barreras a la competencia.

2.2.5.2. Registro de Entidades Contratantes.

Para efectos de la realización de los procesos de contratación del Estado, el Registro de Entidades Contratantes (REC) inscribe a las Entidades comprendidas en el numeral 3.1 de artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, que realicen procesos de contratación pública.

Para su registro de REC, las Entidades deberán proporcionar la información que se solicite en el enlace correspondiente del SEACE., las modificaciones a la información proporcionada en el REC., deberá ser actualizadas en el SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de producida.

2.2.5.3. Expediente de Contratación.

La Entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.2.5.4. Registro de Proceso y Contratos.

La Entidad, bajo responsabilidad, deberá registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), todos los actos realizados en cada proceso de selección que convoque, los contratos suscritos y su ejecución, en la forma que establezca el Reglamento.

Las entidades exceptuadas de registrar información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), estarán obligadas a remitir dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre a la Contraloría General de la República, una relación de todas las convocatorias realizadas en dicho periodo, con la documentación que permita apreciar su resultado.

2.2.5.5. Información sobre Contrataciones Estatales que las Entidades Públicas deben remitir a la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como por diversos dispositivos legales, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG, que aprueba la Directiva N° 001-2009-CG/CA “Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República”.

La Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG ha sido publicada en el Diario Oficial “ El Peruano” el día 08 de Agosto de 2009 y dejado sin efecto la Directiva N°005-2001-CG-OATI, aprobada por Resolución de Contraloría N° 042-2001-CG que la modifico íntegramente, así como la Directiva N° 002-2001-CG, aprobada por Resolución de Subcontralor N°007-2001-CG.

2.2.5.6. Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

- Obligatoriedad.

Las Entidades estarán obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), sin perjuicio de la utilización de otros regímenes especiales de contratación estatal, según se establezca en el Reglamento.

El reglamento establecerá los criterios de incorporación gradual la infraestructura y condiciones tecnológicas que estas posean o los medios disponibles para estos efectos.

- Acceso al SEACE.

Para interactuar con el SEACE, tanto las entidades como los proveedores, deberán utilizar el certificado SEACE emitido por el OSCE.

Es responsabilidad de la entidad solicitar ante el OSCE la desactivación del certificado SEACE de aquellos funcionarios-

usuarios que ya no se encuentren autorizados para registrar información en el SEACE.

- **Registro de la Información**

Todas las entidades referidas en el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado están obligadas a registrar información sobre su Plan anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos, su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la citada Ley, su reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

La obligatoriedad de publicidad en el SEACE, incluye las contrataciones que realicen las Entidades con sujeción a regímenes especiales o a través de convenios nacionales e internacionales, con excepción de aquellas que se realicen bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento.

- **Administración**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, desarrollará, administrará y operará el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento de la materia establecerá su organización, funciones y procedimientos, con sujeción estricta a los lineamientos de política de contrataciones electrónicas del Estado que disponga la Presidencia del Consejo de Ministros.

- **Validez y Eficacia de Actos**

Los actos realizados por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en que cumplan con las disposiciones vigentes poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados por medios manuales, pudiéndolos sustituir para todos los efectos legales.

La intervención de los notarios públicos se efectúa en las oportunidades y formas que establezca el Reglamento.

- **Condiciones de Continuidad del Sistema**

El OSCE acreditará la suspensión de la continuidad del funcionamiento total o parcial de la plataforma del SEACE, en cuyo caso las Entidades deberán comunicarse con el OSCE a fin de solicitar tal acreditación, la cual le permitirá reprogramar las etapas de los procesos de selección.

- **Régimen de Notificaciones**

Todos los actos realizados a través del SEACE se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

- **Del Enlace de los Sistemas Informáticos SIAF-SP y SEACE.**

Se dispone la interface de la información registrada en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a cargo del Ministerio de *Economía* y Finanzas y de Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), respectivamente, con el fin de articular la información financiera, presupuestaria y el registro de las

etapas de los procesos de selección de las contrataciones del Estado, los contratos suscritos y la ejecución de los mismos, contenidas en tales sistemas. Mediante Resolución Ministerial, el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dictara las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de lo establecido en el presente artículo, incluido el plazo para la implementación de la citada interface, el cual no excederá el primer semestre del año 2010.

Todas las operaciones vinculadas al gasto público se registran en el SIAF-SP, incluidas aquellas a que hace referencia el párrafo 3.3 del artículo 3° Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.5.7. Plan Anual de Contrataciones.

Cada Entidad elabora sus Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios u obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El Reglamento determinara los requisitos, contenidos y procedimientos para la formulación y modificación de Plan Anual de Contrataciones.

- **Elaboración del Plan Anual**

En la Fase de programación y formulación de presupuesto institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinara, dentro del plazo señalado por la normatividad correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios u obras, en función a su meta presupuestales establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizaran el Catalogo Único de Bienes, Servicios u Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las adquisiciones de la entidad responsable de esta actividad.

Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisara, evaluara y actualizara el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado presupuesto Institucional.

- **Contenido del Plan Anual de Contratación.**

El Plan Anual contendrá, por lo menos, las siguientes informaciones:

1. El objeto de Contratación
2. La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el catalogo
3. El Valor estimado de la contratación
4. El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección.
5. La fuente de financiamiento
6. El tipo de moneda
7. Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y
8. La fecha prevista de la convocatoria.

El Plan Anual de Contrataciones considera todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adquisiciones de Menor Cuantía no programables.

Aprobación del Plan Anual de contratación

El Plan anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días de

aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo, por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso. La contratación de bienes y servicios y obras, con carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, contenidos en el Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, están exceptuados de su difusión en el SEACE, mas no de su registro.

El Ministerio competente tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes de Anuales de Contrataciones registrado en el SEACE, para su análisis y difusión entre las microempresas y pequeñas empresas.

- **Modificación de Plan anual.**

Podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en mas del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección.

- **Publicación y Difusión del Plan Anual de Contrataciones.**

El PAC debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

El OSCE facilitara los mecanismos para que cada Entidad ingrese directamente en el SEACE la información contenida en su PAC. Adicionalmente, el PAC deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y en su página electrónica, si la tuviere.

Cualquier interesado podrá revisar gratuitamente y/o adquirir copia de PAC al precio de costo de reproducción en la dirección o direcciones señaladas en el instrumento que lo aprueba.

- **De la Ejecución de Plan Anual.**

Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación de PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, la ejecución de los procesos de selección programados en su PAC.

El órgano encargado de las contrataciones deberá gestionar, oportunamente la aprobación de la realización de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el PAC.

Asimismo deberá obtener de la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, la certificación presupuestal de la existencia de recursos disponibles para la ejecución de cada proceso de selección previsto en el PAC por el año fiscal vigente.

Una vez que se ha aprobado la realización de procesos y designado al Comité Especial, el órgano encargado de las contrataciones entregara al presidente del comité especial el

expediente de contratación aprobado y, toda la información técnica y económica necesaria del bien, servicio u obra a contratar que pueda servir para el cumplimiento de su función.

2.2.5.8. Características Técnicas de los Bienes y Servicios y Obras a Contratar

2.2.5.8.1. Determinación de las características técnicas

Sobre la base del Plan Anual de contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades.

2.2.5.8.2. Competencia para establecer las Características de lo que se va a contratar

El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley contrataciones del Estado. El órgano encargado de las contrataciones, con autorización del área usuaria y como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar.

2.2.5.8.3. Precisiones y restricciones de las Características técnicas.

Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de productos específico. Solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la Entidad.

2.2.5.8.4. Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Nefrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

En adición a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de contrataciones del Estado, serán obligatorios los requisitos técnicos establecidos en reglamentos sectoriales dentro del ámbito de su aplicación, siempre y cuando cuenten con el refrendo del Ministro de Economía y finanzas de acuerdo a lo dispuestos por los decretos Leyes N° 25629 y N°25909.

2.2.5.8.5. Informe Técnico Previo de Evaluación de Software.

Toda adquisición y uso de licencia de software que pretenda ser llevada a cabo por una Entidad del Estado requerirá de un informe Técnico Previo de evaluación de Software, que debe

ser emitido por la Oficina de Informática, o la que haga sus veces, de la institución. De ser necesario, se requerirá el apoyo de la Oficina de Administración o la que haga sus veces.

De ser el caso, el Informe técnico previo de evaluación de Software formara parte de los procesos de estandarización o de exoneración, de manera complementaria a los informes sustentatorios establecidos en la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado.

En caso que la adquisición de software sea parte o este comprendida dentro de un proyecto de inversión pública que haya requerido la aprobación del Sistema Nacional de Inversión Públicas (SNIP), los documentos y estudios que sustentaron dicha aprobación serán utilizados por la respectiva Oficina de Informática para la sustentación del Informe técnico previo de evaluación de software.

2.2.5.9. Valor Referencial.

El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el Valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

El valor referencial será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, efectuando en función del análisis de los niveles de comercialización, a partir de las especificaciones técnicas o términos de referencia y los costos estimados en el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a los criterios señalados en el reglamento. Cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad.

Tratándose de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contratados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad de valor referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación de expediente de contratación. Para los casos en que se requiera un periodo mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsables de determinar el valor referencial, deberá indicar el periodo de actualización de mismo.

El valor referencial tiene carácter público. Solo de manera excepcional, la Entidad determinara que este tenga carácter reservado, mediante decisión debidamente sustentada, bajo

responsabilidad del Titular de la Entidad. El valor referencial siempre será informado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2.2.5.10. Impedimentos Para ser Postor y/o Contratista

Cualquier sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas:

- a) En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Vocales de la Corte Superior de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos Constitucionales Autónomos.
- b) En el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Presidentes, Vicepresidentes y los Consejeros de los Gobiernos Regionales.
- c) En el ámbito de su jurisdicción, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Vocales de la Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores.
- d) En la Entidad a la que pertenecen, los titulares de instituciones o de organismos públicos del poder Ejecutivo, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los

funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial de la materia.

- e) En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tenga intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de Bases, selección y evaluación de oferta de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión
- f) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, en conyugue, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a las convocatoria
- h) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) mese anteriores a la convocatoria.

- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las personas señaladas en los literales precedentes. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan con apoderados o representantes a las personas señaladas en los literales precedentes.
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su reglamento.
- k) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales formen o hayan formado parte, en los últimos doce (12) meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado; o que habiendo actuado como personas naturales hayan sido sancionados por la misma infracción, conforme a los criterios señalados en el presente Decreto

Legislativo y su Reglamento. Para el caso de socios, accionistas, participacioncitas o titulares, este impedimento se aplicara siempre y cuando la participación sea superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.

- I) Otros establecidos por ley o por el Reglamento de la presente norma.

2.2.5.11. Oferta en Consorcios

En los proceso de selección podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente.

Para ello, necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionara una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante los procesos de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este. Deberán designar un representante común que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Las partes del consorcio deben estar inscritas en el registro Nacional de Proveedores (RNP) y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.

2.2.6. Procesos de Selección³

Los procesos de selección, son procedimientos por las cuales se realizan los contrataos públicos, procesos en los cuales puede participar cualquier persona que cumpla las bases y requerimientos y estén debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

Los procesos de selección son los siguientes:

2.2.6.1. Adjudicación de Menor Cuantía.

La adjudicación de menor cuantía es el procedimiento de selección menos riguroso y formalista. En la adjudicación de menor cuantía se respeta el contenido mínimo de la estructura del procedimiento de selección: El Comité especial formula una invitación a ofrecer y otorga un plazo a los proveedores interesados. Luego, se realiza el registro de participantes que será gratuito en el caso de bienes y servicios; en el caso de ejecución y asesoría de obras el proveedor deberá cancelar un derecho contenido en el registro de participantes. Posteriormente se hace la presentación de las ofertas del proveedor. Se califican las propuestas y finalmente se otorga la Buena Pro.

En estos casos, como vimos anteriormente, el contrato puede perfeccionarse a través de la emisión de órdenes de compra o de servicios. El artículo 197 establece que en esos casos si es necesario suscribir un contrato, a diferencia de la adjudicación directa

³ Edwin Walter Tovar Chumpitaz, Ley de contratación y Adquisiciones del Estado Peruano

selectiva para bienes y servicios, en los que no es necesario siendo suficiente la emisión de una orden de compra o de servicios. Cuando se trata de ejecución y consultaría de obras, el reglamento establece un plazo mínimo de seis días hábiles, entre la convocatoria y la presentación de propuestas.

2.2.6.2. Adjudicación Directa Selectiva

La Adjudicación Directa Selectiva (ADS) junto a la Adjudicación Directa Pública (ADP) supone un siguiente peldaño en cuanto a formalidades y requisitos que el procedimiento debe cumplir.

Se inicia con una convocatoria a través de una invitación. Los postores se inscriben en el registro de participantes y tendrán derecho a consultas y observaciones, las cuales deberán ser formularse de manera conjunta y en el mismo plazo. Luego de la absolución de las consultas se hará la presentación de propuestas. Entre la convocatoria y la presentación de propuestas no debe haber menos de 10 días hábiles. Posteriormente, el comité especial evaluará y calificará las propuestas. Después, se determinará que postor es el elegido para que se le adjudique la Buena Pro.

2.2.6.3 Adjudicación Directa Pública

Antes de la convocatoria, todos los procesos deben registrarse en el SEACE. A diferencia de la Adjudicación Directa Selectiva (ADS), la Adjudicación Directa Pública (ADP) se inicia mediante un aviso público de registro de proceso publicado en el SEACE. De esta manera, todos

los proveedores tomaran conocimiento de la misma. O solo serán proveedores invitados como en el ADS, serán todos lo que hagan seguimiento de estas oportunidades de negocio.

Para ello, los proveedores deberán inscribirse en el registro de participantes de esta ADP en particular. Tendrán derecho a formular consultas y observaciones respecto de las bases. Luego se presentarán las propuestas.

Entre la convocatoria y la presentación de propuestas, debe mediar de diez días. Posteriormente se evalúan las propuestas, se determina los puntajes correspondientes y finalmente el ganador de la Buena Pro. El contrato se perfeccionara según los parámetros establecidos por el reglamento a través de la firma de un documento contractual.

2.2.6.4 Licitación y Concurso

La licitación pública y los concursos públicos son procedimientos con mayor rigurosidad y formalidad. En buena cuenta, aquí se sintetiza todos los principios y notas características de los procedimientos de selección.

En este caso se inicia con una convocatoria pública en el SEACE, que permitirá a todo los interesados tomar conocimiento de la convocatoria. Los participantes se inscribirán en el registro pagando los derechos correspondientes. La inscripción da derecho a formular consultas que serán planteadas dentro de un Pliego de Consultas en

los plazos establecidos (no debe exceder de cinco días). Culinada la presentación de consultas el comité especial absolverá en cinco días las consultas formuladas. Vencido el plazo para la absolución, los participantes tendrán derecho de observar o cuestionar las bases en el plazo de tres días. El comité evaluará las observaciones y las absuelve en cinco días. El postor no conforme con el sentido de la absolución podrá acudir al CONSUCODE para que resuelva las observaciones.

El comité especial tiene la obligación de evaluar las observaciones de CONSUCODE que a través de subgerencia técnica – normativa, absolverá, mediante la emisión de un pronunciamiento, las observaciones planteadas. Luego de resueltas las observaciones y de emitido el pronunciamiento se procede a la integración de las bases que debe realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pronunciamiento. Si ello no ocurre, CONSUCODE no dará pase al comité Especial para que pueda integrar las bases del procedimiento.

Una vez realizada la integración se colgará en el SEACE y debe mediar cinco días entre la integración y la presentación de propuestas. Los postores presentan sus propuestas (sobre técnico y del sobre económico), conteniendo la documentación que las bases hayan requerido sobre el particular.

Las ofertas son sometidas a evaluación, obviamente siguiendo las pautas precisadas en las bases. Posteriormente, se otorga los puntajes correspondientes y la Buena Pro. Se esperan cinco días para que la Buena Pro quede consentida finalmente, se suscribirá el contrato dentro de los plazos que establece el reglamento.

TOPES PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - REGIMEN GENERAL

NACIONAL DEL
Año Fiscal 2011 - en Nuevo Soles

PROCESOS DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIOS	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= a 400,000	-	>=a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO		-	>=a 400,000	-
ADJUDICACION DIRECTA	PÚBLICA	< de 400,000 > de 200,000	< de 400,000 > de 200,000	< de 1'800,000 > de 900,000
	SELECTIVA	<=a 200,000 >=a 40,000	<=a 200,000 >=a 40,000	<= a 900,000 >= a 180,000
MENOR CUANTIA		< de 40,000 >de 10,800 (**)	< de 40,000 > de10,800 (**)	< de 180,000 > de10,800(**)

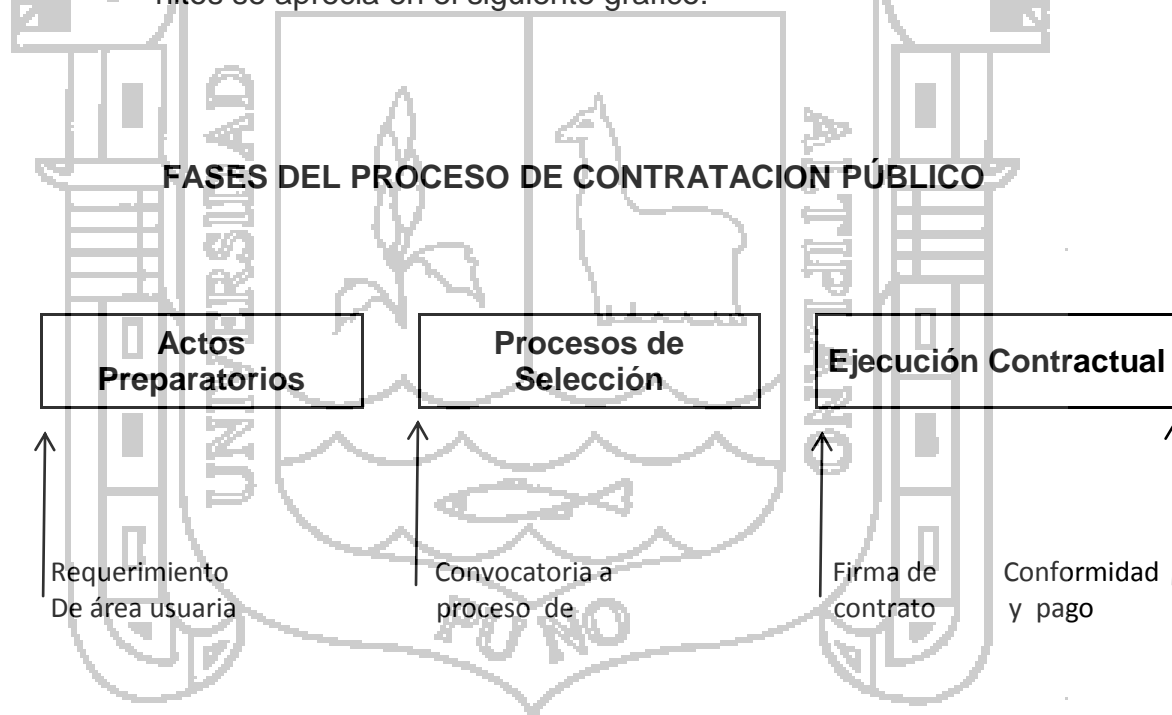
Elaborado por la Dirección del SEACE - OSCE

(*) Artículo 18 de la ley N° 29626, ley de presupuestos 2011y Art. N° 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

(**) Decreto Supremo N°252-2010-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11.12.2010 y Art. N° 3 numeral 3.3h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N°1017.

2.2.7. Fases del Proceso de Contratación Pública⁴.

El proceso de contratación se divide en 3 fases: la primera denominada “Actos Preparatorios”, la segunda que corresponde al “Proceso de selección” y la tercera a la “Ejecución Contractual”, cuyos hitos se aprecia en el siguiente grafico:



a) La Fase Actos Preparatorios.

⁴ Institución de desarrollo Gerencial, R.M.1272-85-ED;R.D. 040-INTE-93

Donde se programa o se planifican las necesidades anuales de la entidad, durante esta primera fase se elabora el expediente de contratación y se desarrollan una serie de pasos que tienen por objeto alcanzar el objetivo de llevar adelante la contratación de bienes, servicios y obras en los mejores términos de calidad y precio.

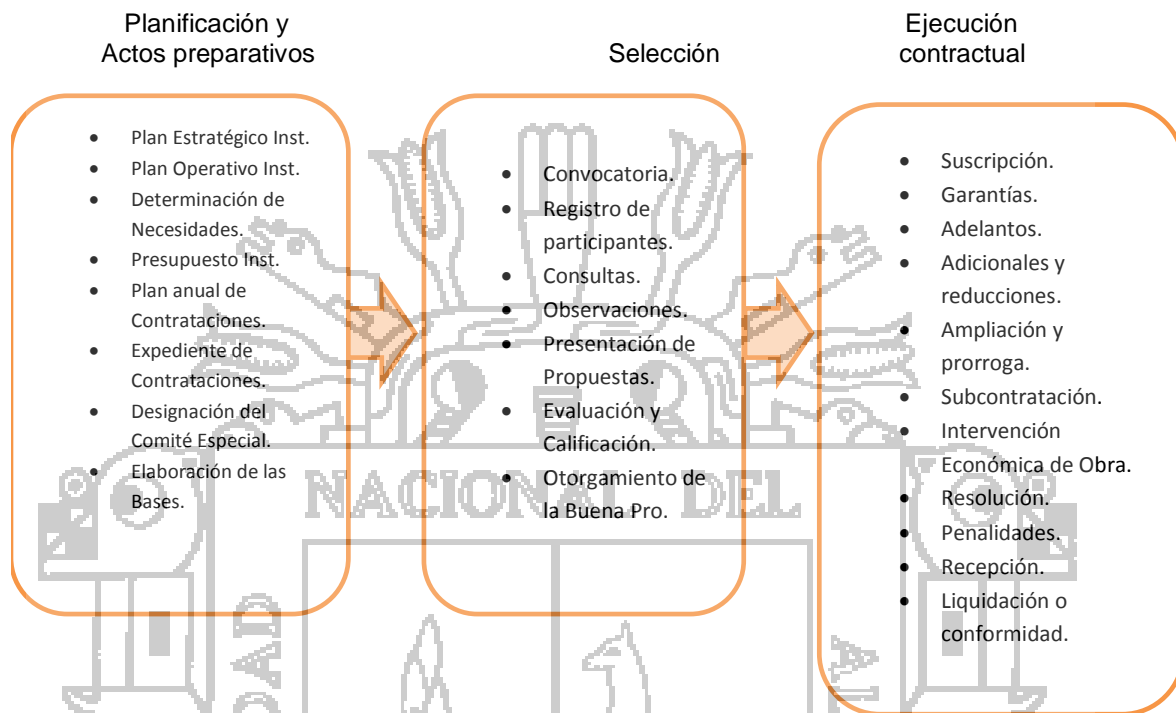
b) La Fase Procesos de selección.

Luego de la programación y según el Texto Único Ordenado, la entidad deberá seguir un procedimiento administrativo para adquirir sus bienes.

c) La Fase de la Ejecución Contractual.

La normatividad general regula las instituciones para que actúen de la manera estipulada. Regula los permisos para ampliar los plazos de la ejecución contractual, el tema de adelantos, etc. Todo esta normado en el régimen general a través del TUO.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES



2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Sistema de Abastecimiento

El Sistema de Abastecimiento es el conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados al racional flujo, dotación o suministro, empleo y conservación de medios materiales; así como acciones especializadas, trabajo o resultado para asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la administración pública.

Este sistema se constituyo a través del Decreto Ley 22056, en el marco de actividad de la Dirección Nacional de Abastecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

2.2.2. Abastecimiento

Es una función de apoyo al funcionamiento interno de una organización social. Se orienta a suministrar o proporcionar los elementos materiales (bienes) y las actividades complementarias para la operación de dichos elementos en estado óptimo o garantizado (servicios). Ambos se emplean para la producción gubernativa de servicios públicos o de los bienes económicos a través de las distintas entidades que constituyen la administración pública.

2.2.3. Adquisición

Proceso Técnico del abastecimiento constituido por el conjunto de acciones técnicas, administrativas y jurídicas orientadas a conseguir la propiedad, el derecho de uso o el acceso a la prestación de servicios no personales.

2.2.4. Año Fiscal

Es el periodo en el cual se produce la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos. Corresponde al año calendario.

2.2.5. Austeridad del Abastecimiento

En toda previsión, solicitud, obtención, suministro, utilización o administración de bienes y servicios, se aplicaran los criterios e instrumentos pertinentes de austeridad que establezca la entidad o propuesta de la Oficina de Abastecimiento, en concordancia por la política gubernamental. La austeridad no significa “dejar de gastar”, sino mas bien, “hacer un mejor uso de los pocos recursos económicos o materiales con los que se cuenta o de los que se dispone”.

La austeridad en el proceso de abastecimiento ha de entenderse como la equilibrada estimación de necesidades de bienes y servicios, el empleo mesurado de los recursos asignados a las instituciones y su adecuada combinación, para obtener más y mejores resultados en beneficio de la colectividad en general.

2.2.6. La Ley de Contrataciones del Estado.

El sistema Nacional de Contrataciones del Estado, a través de la LCE es un instrumento que permite a las diferentes entidades del Estado realizar contratos para la adquisición de bienes y servicios y para la ejecución obras; sin embargo, nótese que solo es un instrumento, dado que la administración Pública en general cuenta con diferentes mecanismos

contractuales y legales para adquirir y vender bienes de acuerdo a las necesidades que tenga.

Forma contractuales como las asociaciones Públicas Privadas (APPs) es otro mecanismo usado por la administración frecuentemente utilizado en el desarrollo de infraestructura, de la misma forma las concesiones públicas es otra herramienta contractual, como también lo fueron, en su momento, las privatizaciones; al igual que el sistema nacional de bienes Estatales es el conjunto de normas y reglas que permite al estado adquirir y transferir bienes de dominio del Estado.

La LCE establece, entonces, la reglas que las entidades y proveedores deben seguir a fin de realizar una compra con el Estado, las cuales tiene como objetivo maximizar el valor de dinero del contribuyente, de manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios que la LCE establece los cuales veremos detenidamente mas adelante.

En cuanto el ámbito de aplicación; esto es las entidades que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la LCE son las mismas que establecía la normativa anterior, en este caso, entonces no ha habido alguna variación significativa.

2.2.7. Organismo Regulador.

El organismo regulador del Sistema de Abastecimiento es el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (CONSUCODE), el cual es un órgano público descentralizado perteneciente a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía tanto administrativa, funcional, financiera, económica, así como jurídica.

2.2.8. Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Del Estado (SEACE).

Es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las adquisiciones y contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas; su uso es obligatorio para las entidades del Estado que se encuentren en proceso de adquisición de obras, suministros o servicios.

El CONSUCODE desarrollara, administrará y operará el SEACE, los actos realizados por medio de este sistema, que cumplan con las disposiciones jurídicas vigentes poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios manuales pudiéndolos sustituir para todos los efectos legales.

2.2.9. Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)

El sistema Integrado de Gestión administrativa (SIGA), es una herramienta de ayuda para la gestión Administrativa, en la cual se contempla todos los procesos Técnicos del Abastecimiento, como son la elaboración de los Cuadros de Necesidad, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, los requerimientos de bienes y servicios, para la afectación presupuestal y realizar los procesos de selección si el requerimiento así lo amerite.

Es una solución informática que integra y ordena los procesos administrativos de todas las áreas respecto a los procesos de Presupuesto, Logístico, Recursos Humanos, Tesorería, Patrimonio y Contabilidad

2.2.10. Convenio Marco.

El convenio marco es la modalidad por la cual se selecciona a aquellos proveedores con los que las Entidades deberán contratar los bienes y/o servicios que requieran que son ofertados a través de los catálogos Electrónicos de convenio marco.

La definición de los bienes y servicios a contratar mediante esta modalidad, la conducción de los procesos de selección, la suscripción de los acuerdos correspondientes y la administración de los Convenios Marcos, estarán a cargo de la central de compras públicas – Perú Compras.

El catalogo electrónico de convenio marco esta a cargo del OSCE. Es publicado y difundido a través del SEACE y contiene las fichas con las características de los bienes y servicios en las que son ofertados bajo la modalidad de Convenio Marco. Dichas fichas incluyen los proveedores adjudicatarios, precios, lugares de entrega y demás condiciones de la contratación.

2.2.11. Prohibición de Fraccionamiento

Queda prohibido fraccionar la contratación de bienes y servicios y la ejecución de obras con el objetivo de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda según la necesidad anual, o de evadir la aplicación de la normativa de contratación del Estado para dar lugar a contrataciones menores a tres (3) UIT, y/o de acuerdos comerciales suscritos por el Estado peruano en materia de contrataciones publicas. No se considera fraccionamiento a las contrataciones por etapas, tramos, paquetes o lotes posibles en función a la naturaleza del objetivo de la contratación o para propiciar la participación de las microempresas y de las pequeñas empresas en aquellos sectores económicos donde exista oferta competitiva.

2.2.12. Comité Especial

Es un órgano colegiado que llevara adelante el proceso de selección. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. La decisión tiene que ser notificada a cada uno de los miembros. También es posible designar la participación de expertos independientes que pueden ser personas jurídicas y naturales.

Existe dos tipos de comité Especial: (1) El Comité Especial Ad Hoc el cual es designado para conducir una determinada licitación o concurso público y (2) El Comité Especial Permanente encargado de conducir la Adquisiciones Directas.

2.2.13. Otorgamiento de la Buena Pro

Con el otorgamiento de la Buena Pro concluye el proceso de selección, dicho otorgamiento se realiza a través de acto publico para todos los procesos de selección, salvo en el caso de las ADS AMC, donde la Buena Pro puede realizarse en acto privado.

Para el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, consignándose el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

2.2.14. Firma de Contrato

La última fase de la contratación estatal, denominada Fase de Ejecución Contractual, se inicia con la firma del contrato para lo cual debe llevarse a cabo un procedimiento regulado en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Cuando la buena pro se encuentra consentida o administrativamente firme, se procede en un plazo máximo de dos días hábiles a citar al postor adjudicatario de la buena pro.

Cuando se trata de procesos que por su monto corresponden a Adjudicaciones de Menor Cuantía, no se suscribirá contrato sino bastara con la entrega de la orden de compra o servicios según sea el caso.

2.3. HIPOTESIS DE INVESTIGACION

2.3.1. HIPOTESIS GENERAL

El grado de cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales alcanzado es Deficiente por el Sistema de Abastecimiento en la Ley

de Contrataciones del Estado, en la Red de Salud Puno, periodo 2011 – 2012

2.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS.

1. El proceso de nivel de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, es incorrecta la ejecución presupuestal y adquisición de bienes, servicios u obras debido a que el personal de Logística no interpreta la formulación de proceso de Exoneración.
2. La falta de Planificación, programación parcial de PAC de procesos de ejecución por sistema de Abastecimiento que no permite que se tengan resultados favorables.
3. Es necesario proponer pautas o Lineamientos adecuadas que mejoren la aplicación de correctivos para lograr un mejor cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones por el Sistema de Abastecimiento.

2.3.3. VARIABLES

2.3.3.1. Variables para la hipótesis general

V.I. Sistema de Abastecimiento Ley contratación del Estado

V.D. Cumplimiento de Metas y Objetivos

2.3.3.2. Variables para las hipótesis específicas

1. Variables para la hipótesis específicas 1

V.I. Ley de contratación del Estado

V.D. Exoneraciones de bienes, servicios u obras

2. Variables de la hipótesis específica 2

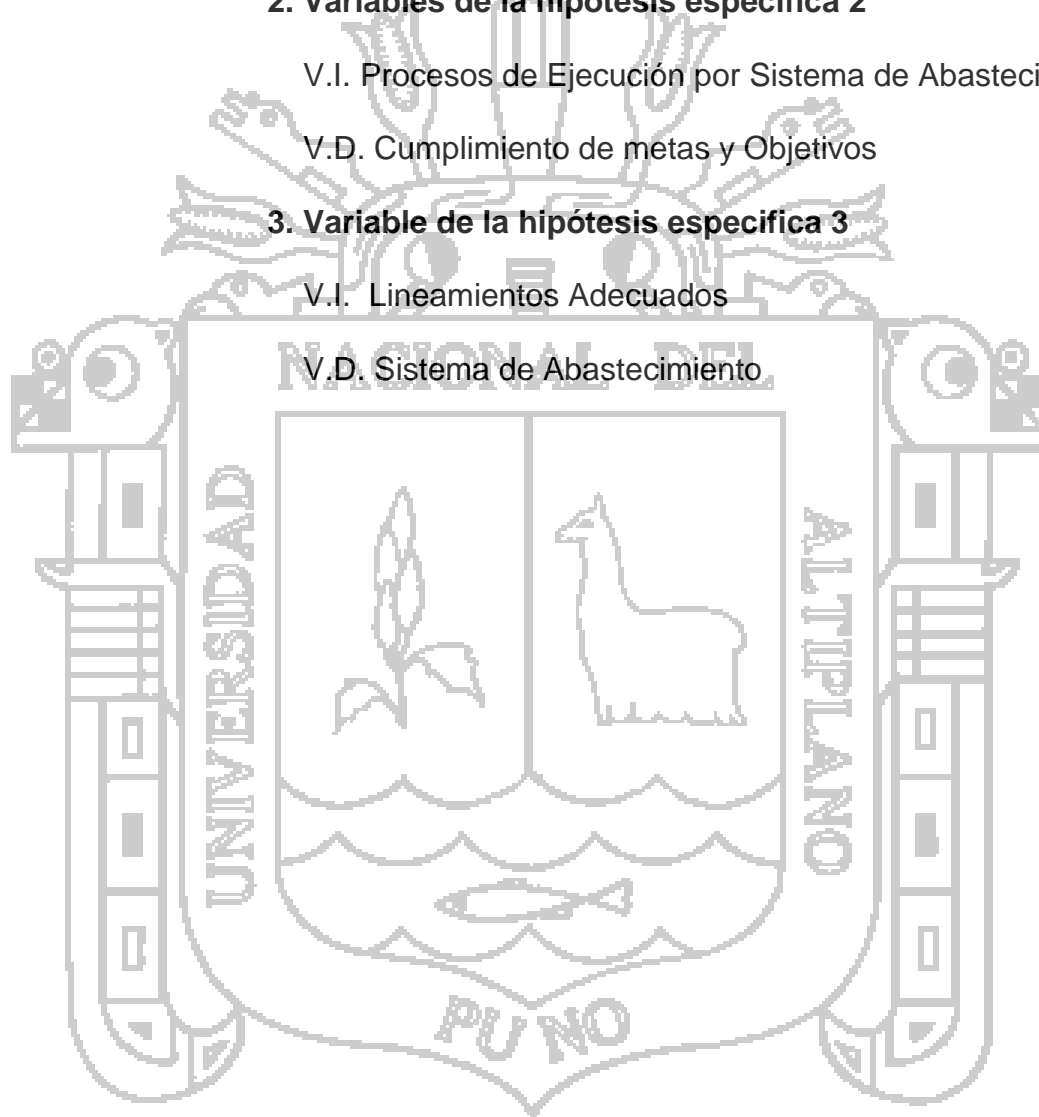
V.I. Procesos de Ejecución por Sistema de Abastecimiento

V.D. Cumplimiento de metas y Objetivos

3. Variable de la hipótesis específica 3

V.I. Lineamientos Adecuados

V.D. Sistema de Abastecimiento



CAPITULO III

METODOS DE INVESTIGACION

3.1. POBLACION Y MUESTRA

3.1.1. POBLACION

La población esta representa por las Microredes de la Red de salud Puno, que pertenece a la Dirección Regional de Salud Puno

3.1.2. MUESTRA

Del proyecto de investigación aprobado, la muestra se ha tomado del personal de la oficina que tiene la Unidad de Logística, que viene a ser muy significativo, en desarrollo del presente trabajo.

3.2. METODO

La metodología que se empleara en el presente trabajo de investigación, es la siguiente:

3.2.1. METODO DESCRIPTIVO

Consiste en describir y analizar sistemáticamente la situación que existe en forma detallada la información para luego procesarla en base a procesos técnico.

3.2.2. METODO ANALITICO

Que consiste en analizar en forma cualitativa y cuantitativa, llamado también investigación inductiva, se busca determinar que elementos originaron la buena aplicación de Proceso de Contratación del Estado.

3.2.3. METODO DEDUCTIVO.

Con este método se observa cada una de las variables a partir de la condiciones que lo hacen particular o singular la manera que analizando podamos llegar a conclusiones generales. Este método tiene un carácter instrumental lo cual indica que el método se usa para generar conocimientos. Por ello en el presente trabajo se utilizara los datos de 2011 a 2012 por la fuente de financiamiento analizando.

3.3. TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

3.3.1. ANALISI DOCUMENTAL.

Esta técnica se utiliza para análisis de los documentos de un conjunto de datos bibliográficos, temáticos y cualquier otra fuente de información documental que permite demostrar las hipótesis. Se analizo los siguientes documentos:

- Estructura orgánica de la Oficina de Administración de la entidad
- Documentos propios de la Unidad de Logística de la entidad
- Plan Operativo Institucional de la entidad
- Normas legales concernientes a los Proceso de Contratación del Sistema de Abastecimiento.

3.3.2. OBSERVACION DIRECTA

Que nos permite conocer de cerca en forma objetiva la naturaleza del problema. Por la cual se ha podido percibir de forma directa la ejecución, aplicación y el manejo de los instrumentos de gestión, administrativos, legales y organizativos.

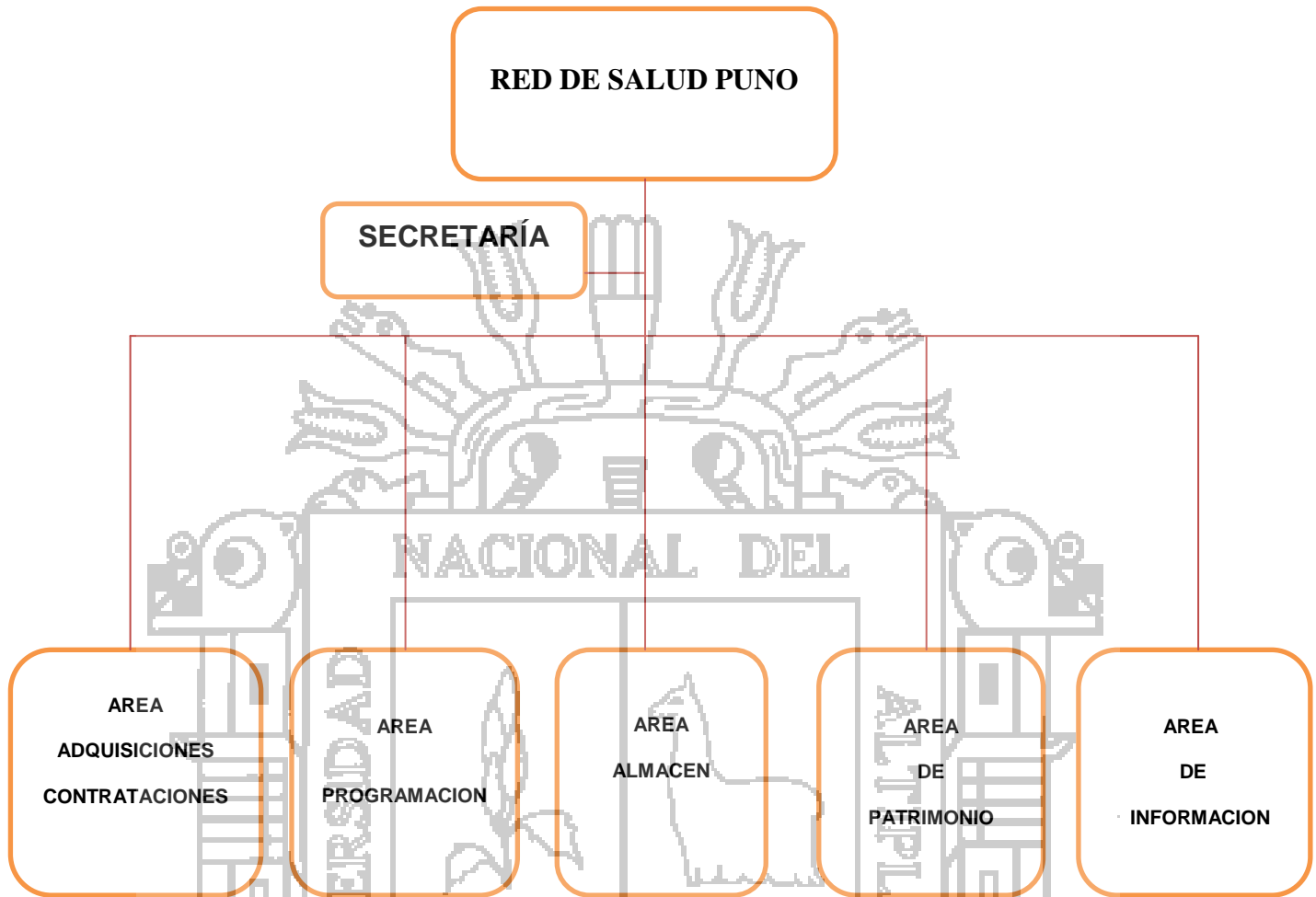
3.3.3. ENTREVISTAS

Esta técnica se utilizara para obtener información de primera mano sobre las propiedades del problema y dificultades de esta manera lograr nuestros objetivos de estudios para saber su situación, que ocurren durante la ejecución del Plan Anual de Contrataciones. Las personas a las que se entrevistaron son de:

UNIDAD DE LOGISTICA:

- Jefe de Unidad
- Área de Adquisición Contratación
- Área de Programación
- Área de Almacén
- Área de Patrimonio y
- Área de Información

ORGANIGRAMA UNIDAD DE LOGISTICA



Fuente: Elaborado por la OPE 2012 Red Salud Puno

De acuerdo a la estructura función de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Puno, la Unidad de Logística – Economía, está dentro de la Oficina de Administración, es la Unidad Orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento

de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital de mas de 45 años de funcionamiento,

3.3.4. ENCUESTA

Es una técnica que nos permitió acopiar información mediante interrogantes al personal del área inmerso al tema de análisis.

PROCEDIMIENTO DE DATOS

El procedimiento de la información después de efectuar un diagnostico de la inaplicación y aplicación errónea del proceso de Contrataciones que afectan al sistema de Abastecimiento, se procesa mediante:

- a) **Tabulación.-** Se expresan los valores y cantidades de la encuesta aplicadas a la unidad de logística de la entidad
- b) **Determinación de Porcentajes.-** Donde se expresa los valores y cantidades en porcentajes, aplicando la regla de tres simple en la presentación de resultados en forma de resumen de las entrevistas

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DEL AREA DE INVESTIGACION

4.1. UBICACIÓN DEL ESTUDIO

El Presente trabajo de Investigación ha sido desarrollado en la provincia de Puno del departamento de Puno, El departamento de Puno se encuentra ubicado en la zona sur Oriental del territorio peruano a 3,820 m.s.n.m altitud sur $15^{\circ} 50' 15''$ longitud Oeste $70^{\circ} 01' 18''$ del meridiano de Greenwich, presenta una topografía ligeramente accidentada, definiéndose tres pisos ecológicos, una zona circunlacustre situada entre los 3,820 y los 3,900 m.s.n.m. y que ofrece condiciones favorables para el desarrollo de actividades agropecuarias y además proporciona un clima menos adverso aumentando la humedad ambiental por lo que los habitantes tienda a concentrarse en esta zona, donde se ubica la ciudad de Puno Capital del Departamento.

La Red de salud Puno, esta ubicado en la ciudad de Puno a una altura de 3,827 m.s.n.m., y atiende a una población provincial de mas de 243,441 habitantes en la cual se brinda una atención integral a toda la población de la zona sur de nuestra Región de Puno

4.1.1 Superficie

La provincia de Puno tiene una superficie territorial de 6'492,601 m², que representa el 9.02% del territorio del Departamento de Puno y el promedio de ocupación territorial es de 33 habitantes por km².

4.1.2 División administrativo

La provincia de Puno cuenta con 15 distritos y más de 100 centros poblados y/o comunidades, referente a la división administrativa por presentar un ámbito territorial bastante irregular y accidentado, en la actualidad la Red de Salud Puno, tiene bajo su responsabilidad Microredes aprobados con resolución directoral N°367-08-SA-D-RED SALUD PUNO/U.RR.HH, en las cuales a su vez son responsables de una determinada población, distribuido por Establecimientos de Salud, considerando las vías de accesibilidad, de tal manera la división política no siempre coincide con la división organizativa, la cual obedece más que todo a los medios de comunicación y vías de acceso existentes. En el ámbito de la provincia de Puno están inmersas las culturas Quechua y Aymará con una fuerza asentada en la filosofía de cada una de ellas, que resulta ser determinante para viabilizar cualquier dinámica de política social, económica u organizativa.

4.1.3 Dinámica Poblacional

La población de la Red de salud Puno, en el año 2011 y 2012 se estima en 243,441 habitantes (según fuente de Estadística e Informática HR "MNB" Puno), con una tasa de crecimiento poblacional demográfica anual de 1.2% (indicadores Ministerio MINSA), la distribución población por distritos no es homogénea.

4.1.5. Morfología

Las zonas más bajas y próximas al lago son zonas favorables para la agricultura. La influencia climática del Titicaca cuyas fuentes de humedad modifican la extrema sequedad de la puna, es la determinante para el

desarrollo de la actividad agrícola que es predominantemente de subsistencia, con presencia de extensos pastizales que sirven de alimento principal para el desarrollo de la agricultura.

El relieve del suelo es accidentado, con una menor proporción semiplano sobre todo en las cercanías de Lago. La ciudad capital se encuentra al pie del cerro Azoguine y a orillas del Lago Titicaca.

4.1.6. Clima E Hidrografía

Por su localización geográfica, su altitud y la proximidad al Lago Titicaca tiene un efecto termorregulador, el clima de la ciudad de Puno se caracteriza por ser mas templado y semi húmedo. Presenta una temperatura promedio anual bajas de 8.7° C y estaciones marcadamente secas y húmedas. Las temperaturas máximas y mínimas en el día presenta fuertes oscilaciones propias del altiplano siendo estas entre los 13.3° C (junio y Julio) a 16.1° C (Noviembre) y $-1,0^{\circ}$ C (Junio) a 5.3° C (Enero).

El promedio de lluvia anual es de 711.3 m.m, existiendo una estación húmeda con el 79% de las lluvias entre noviembre y marzo. Las direcciones dominantes de los vientos vienen del este y de sur – suroeste.

Puno presenta un promedio de 8.2 horas sol por día, oscilando a un máximo de 9.6 horas de luz solar al día, lo que sucede en julio, baja hasta 6.2 horas por día en Enero. Presenta elevados niveles de radiación solar que varían de 549 calorías/cm²/día (Noviembre) a 390 calorías/cm²/día (mayo y julio). La humedad relativa anual es 56%.

El área de captación hidrográfica de la bahía interior de Puno es aproximadamente de 40km². El nivel de agua muestra una fluctuación anual cíclica similar a la de la precipitación pluvial, por lo que dicho nivel depende mucho de los flujos de los ríos afluentes mas importantes como el rio llave, Ramis, Suches, Coata. No existe un adecuado manejo hidrográfico y esta situación se agrava en los periodos de lluvias. Producto del discurrir de las aguas superficiales y de la lluvias, se producen erosiones, inundaciones, sobre todo en las zonas bajas y a orillas del lago. En esta zona las aguas pluviales se mezclan con aguas servidas, debido a que los alcantarillados pluviales son antiguos y están en mal estado en conservación.

4.1.7. Población

La población total estimada para la Red de Salud Puno, es de 243,441 habitantes, debidos en cuatro grupos Etareo; Grupo Etareo Niño, que representa un 20% del total de la población, Grupo etareo Adolescentes, que representa un 21% del total de población, en Grupo etareo Adulto, representa un 53% del total de población y lo que corresponda a Grupo Etareo Adulto Mayor, un 6% del total de población. La tasa de emigración en la provincia de Puno es mayor que la tasa de migración, esto nos indica que ingresan mas personas que llegan a la provincia de otros lugares, provincia y otros departamentos en busca de mayor expectativa de vida ver Cuadro N° 01

CUADRO N° 01
POBLACION POR GRUPO ETAREO – 2011
HOSPITAL "MNB" PUNO

GRUPO ETAREO	HOSPITAL "MNB" PUNO	%
NIÑOS	48679	
MENORES DE 01 AÑO	4823	2.0
DE 01 AÑO	4848	2.0
DE 02 - 04 AÑOS	14630	6.0
DE 05 - 09 AÑOS	24378	10.0
ADOLESCENTES	48760	
DE 10 - 14 AÑOS	24246	10.0
DE 15 - 19 AÑOS	24514	10.1
ADULTO	129,085	
DE 20 - 44 AÑOS	91625	37.6
DE 45 - 64 AÑOS	37460	15.4
ADULTO MAYOR	16917	
DE 65 AÑOS A MAS	16917	6.9
TOTAL POBLACION	243,441	100.0
MEF (15 - 49) AÑOS	64374	26.4
GESTANTES	9894	4.1

Fuente: Estadística e Informática Red de Salud Puno 2011

4.2. Estructura Orgánica.

La Red de Salud Puno tiene la siguiente estructura Orgánica:

ORGANO DE DIRECCION

1. Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Puno

ORGANO DE CONTROL

2. Oficina de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

3. Oficina de Asesoría Legal

4. Oficina de Desarrollo Institucional

5. Oficina de Planeamiento Estratégico

6. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

7. Unidad de Gestión de la Calidad

ORGANOS DE APOYO

8. Oficina de Administración

8.1. Unidad de Recursos Humanos

8.2. Unidad de Economía

8.3. Unidad de Logística

9. Unidad de Estadística e Informática

10. Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

11. Unidad de Seguros

ORGANOS DE LINEA

12. Micro Redes de Salud

12.1. Micro Red de Salud Metropolitano

12.2. Micro Red de salud José Antonio Encinas

12.3. Micro Red de Salud Simón Bolívar

12.4. Micro Red de Salud Capachica

12.5. Micro Red de Salud Coata

12.6. Micro Red de Salud Mañazo

12.7. Micro Red de Salud Laraqueri

12.8. Micro Red de Salud Chucuito

12.9. Micro Red de Salud Acora

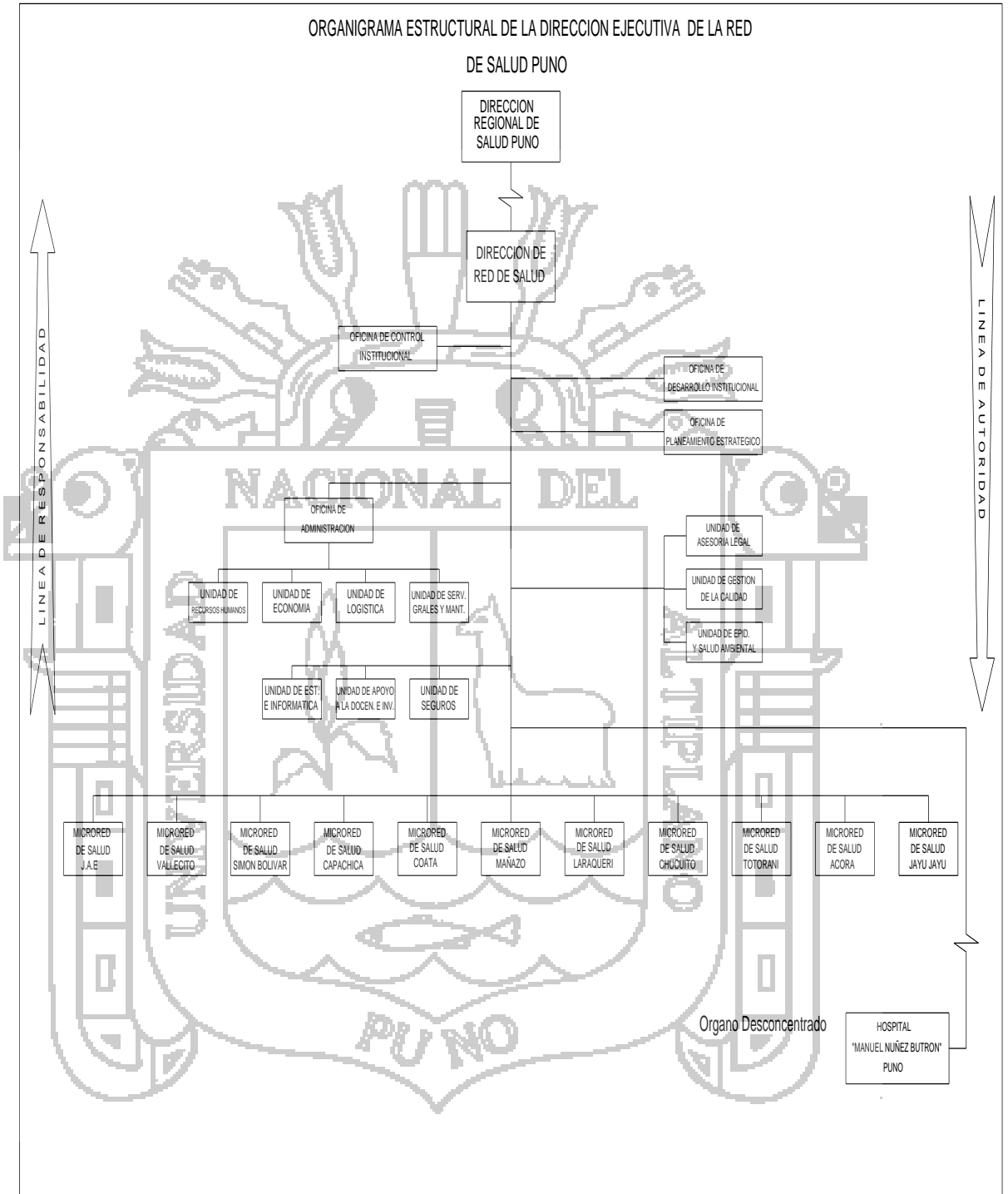
12.10. Micro Red de Salud Jayu Jayu

12.11. Micro Red de salud Totorani

ORGANO DESCONCENTRADO

13. Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno





4.3. Misión y Visión Institucional

VISIÓN

La salud de la población de la Región Puno, será expresión de un sustantivo desarrollo socioeconómico, del fortalecimiento de la democracia y de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y la familia como unidad básica de la salud y desarrollo de la sociedad, en una cultura de solidaridad de vida y de salud así como en el establecimiento de mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud con calidad integrados en sistema regional coordinado y descentralizado de salud y cumpliendo las políticas y objetivos regionales de salud.

MISIÓN

La misión de la Dirección de Red de Salud es lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra y cuyos recursos gestiona y provee, para promocionar la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, para restablecer su salud y para apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables

CAPITULO V

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

5.1. EXPOSICION DE LOS RESULTADOS

El grado de cumplimiento, que ha tenido el Sistema de Abastecimiento, particularmente analizamos la adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y Rehabilitación de Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "MNB" Puno, el presente informe considera necesario desenmarañar la compleja estructura del sistema de contrataciones del Estado, explicando los principales conceptos utilizados en cada una de la etapas del proceso de contratación, su importancia, aun así se aplica sobre información contenido en cuadro de necesidades mal elaborados o en presupuesto valorados o planes anuales de adquisición y contrataciones defectuosos, no reflejando la realidad de las necesidades de la entidad.

En este sentido, es necesario reconocer que el sistema de contrataciones ha sido ineficiente a la hora de convertir los presupuestos en servicios para la institución. Los procesos se han vuelto lentos y tortuosos, la ejecución es mínima al comienzo

del ciclo fiscal y apresurado al final del mismo, con el agravante de que una parte del presupuesto se queda sin ejecutar y no siempre se obtiene la mejor relación precio calidad.

CUADRO Nº 01						
PROCESO DE EXONERACION PERIODO 2011 - 2012 RED DE SALUD PUNO						
UNIDAD DE LOGISTICA						
DESCRIPCION	Plan Anual de Contrataciones	Fecha Tentativa Inicio	Fuente Financiam.	Documento Aprobación	Fecha de Recepción	Porcentaje de Cumplimiento
AÑO 2011						
- Reposición de Equipo Biomedicos en el Hospital "MNB" de Puno**	Proceso 72 LP	06/12/2011	Recursos Ordinarios	R.D.Nro.524 11-SA-D-RED SALUD PUNO/ U.RR.HH.	31/12/2011	98%
AÑO 2012						
- Mejoramiento y Ampliación de Departamento de Anestesiología y Centro Quirurgico del Hospital Regional "MNB" Puno I Etapa*	Proceso 17 ADP	01/03/2012	Recursos Ordinarios	R.D.Nº.263-10 SA-D-RED SALUD PUNO/ U.RR.HH.	22/08/2012	66%
- Mejoramiento y Ampliación de Departamento de Anestesiología y Centro Quirurgico del Hospital Regional "MNB" Puno II Etapa*	Proceso 22 ADP	01/03/2012	Recursos Ordinarios	R.D.NRO.263 10-SA-D-RED SALUD PUNO/ U.RR.HH.	22/08/2012	33%
FUENTE: Unidad de Logística 2012						
** D.U. 029-2011-MINSA						
* Meta 34 Oferta de Servicios de Salud						

DESCRIPCION DE PROCESO DE EXONERACION:

Con referente a exoneración N° 002-2011-HR"MN" Red Salud Puno, por desabastecimiento inminente, se ejecuta mediante proceso de exoneración. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras solo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda; se maneja un presupuesto D.U.N° 029-2011-MISA, para reposición de Equipos Biomédicos, presupuesto que no se ejecutó oportunamente por los problemas internos, falta de coordinación por ambos Directores, con respecto al manejo presupuestal y la posible desagregación Red y Hospital. Por ende el Director de la Red de Salud-Hospital Regional "MN" Puno, el personal Administrativa y Asistencial, para no revertir el presupuesto y la documentación administrativa no sea engorrosa se buscó la ejecución por Exoneración, esto a tanta insistencia de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, ejecutándose 98% del presupuesto total, el 20% no se ejecutó por la disidencia del Presidente Titular de la COMISION AD HOC PARA LA REPOSICION BIOMEDICOS LICITACION PUBLICA DEL HOSPITAL REGIONAL"MN" RED SALUD PUNO, perjudicando a solicitantes.

Por otro lado los valores programados en el Plan Anual de contrataciones no son reales por el tema político de presupuesto, interés personales tanto asistenciales como administrativos, no se respeta los requerimientos en el transcurso de ejecución de los bienes, servicios y/u obras, se hace variaciones de PAAC y Expedientes Técnicos para esto se presta las instancia superior como Dirección y

Administración, aduciendo que el expediente técnico está mal elaborado, y la Red de Salud Puno no cuenta con personal de planta que elabora los expedientes, razón por lo cual se contrata personal profesional, pero estos contratos carecen de seriedad ya que las normas no son aplicados como debe ser, la decisión es a nivel superior.

Administración conjuntamente con Logística para cumplir con la ejecución de Rehabilitación de la Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "MNB" Puno, busca hacer el proceso mediante Exoneración. De esta manera reducir el tiempo de ejecución buscando una ejecución rápida procediendo de Exoneración por causal de Emergencias en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro en este caso, como indica la Ley de contrataciones del Estado Artº 23, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo. Pero en esos momentos la entidad no pasaba estos malos momentos como se menciona, mas al contrario por la mala planificación, y la falta de una buena elaboración de PAAC y dejadez del personal de Unidad de Logística en cumplir con el cronograma de proceso. Con referente al proceso ADPNº 17 y ADP Nº 22, del cuadro Nº 02, son programado dentro el PAAC, pero este programación ha sido modificado. Se hizo por exoneración por causal de emergencia, fecha tentativa de inicio de Rehabilitación de la Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "MNB" Puno es el 03/01/12, cabe indicar

que la Rehabilitación de la Infraestructura fue paralizada por falta de presupuesto y la mala elaboración de expediente, con la misma Resolución de la primera fase se convoca la segunda fase, entregando la obra recién el día 22/08/12, la demora es considerable en ambas etapas, y no existe liquidación de obras, donde se indica lo financiero y físico, esto de acuerdo al expediente técnico.



CUADRO Nº 02

ANALISIS DE PROCESO DE EXONERACIONES PERIODO 2011 - 2012 HR "MNB" PUNO

RESUMEN DE UNIDAD DE LOGISTICA:

Nº	DESCRIPCION	Conoce	Desconoce	Conoce	Desconoce
1	¿ Por que motivo se toma la decisión de realizar la exoneración ?	1	4	20%	80%
2	¿ Para el proceso de Exoneración como se ha conciderado el valor referencial o Estudio de Mercado?	2	3	40%	60%
3	¿ Por que no se ejecuto en una sola etapa, la rehabilitación de infraestructura fisica del Departamento del Centro Quirurgico ?	1	4	20%	80%
4	¿ Se aplica adecuadamente en el proceso de exoneración la Ley de Contrataciones del Estado D.L. Nº 1017?	2	3	40%	60%
5	¿ Que problema se tubo en transcurso de la Exoneración?	4	1	80%	20%
6	¿ Se cumplio con informar a Contraloria General de la República oportunamente con respecto a Exoneración?	2	3	40%	60%
7	¿ Problemas en materia legal que les impida en lo que respecta a exoneración de los periodos 2011 - 2012?	1	4	20%	80%
8	¿ Los Equipo de Reposición para el Hospital Regional "MNB" Red de Salud Puno, por cusal reposición se recepciono por completo?	1	4	20%	80%
TOTAL:		2	3	40%	60%

FUENTE: Encuesta y Entrevista aplicada 2011

El proceso para la obtención de las entrevistas fue rápido y efectivo. Es importante precisar que no presentaron casos en los cuales las entrevistas programadas no se llevaron a cabo o que el personal se haya negado a recibirnos. Por el contrario,

en todos nos atendieron con mucho respeto, cordialmente. En las 05 oficinas que tiene la Unidad de Logística, casi la totalidad de las entrevistas fueron desarrolladas con los jefes de Áreas y muestra el nivel de conocimiento acerca del proceso de Exoneraciones cumplidas en los dos periodos conectivos.

- **En la pregunta 01;** la respuesta es de 80% del personal que labora en Unidad de Logística desconoce la ejecución que se hizo por el causal de Exoneración, tanto periodo 2011 – 2012; 20% conoce, claro está que las coordinaciones solo se hace a nivel Dirección, Administración y Jefe de Logística. Cabe indicar que en la adquisición de equipos biomédicos su reposición el manejo también hicieron Dirección del Hospital “MNB” Puno” conjuntamente con todo los jefes de consultorios, Servicios ya imponiendo a la Dirección de la Red de Salud Puno, que equipo se debe de adquirirse de acuerdo al requerimiento presentado; desde mes de Agosto donde llego el D.U. 029-2011-MISA, recién el 18 de Noviembre del 2011, se expidió la Resolución Directoral N°523-2011-SA-D-RED DE SALUD PUNO /U.RR.HH. la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del año 2011.
- **La Pregunta 02;** el 60% ante las interrogantes manifiestan desconocer el proceso por exoneración, con ello hacer el estudio del mercado, sabemos que el valor referencial es determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado. El valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor de 6 meses contado desde la fecha de convocatoria del proceso respectivo en obras, el valor

referencial tiene carácter público, por ende se tomo como valor referencial el Expediente Técnico, el Área de Adquisiciones informa que inicialmente se le ordeno hacer las cotizaciones correspondientes, pero esto al final el Área de Programación ya no han solicitado; por tomar referencia de Expediente Técnico, el 40% conoce o saben que se debe de tomar en uno de las opciones es el Expediente Técnico como Valor Referencial o Estudio de Mercados, las coordinaciones se hicieron con el Director de Hospital, Oficina de Planeamiento Estratégico que ha elaborado los expedientes técnicos y Unidad de Logística por ser partícipe directo.

- **La pregunta 03;** la respuesta es 20% manifiestan que conocen que el manejo ha sido directo por administración, dejando de lado al personal involucrado en procesos de adquisición según el PAC 2012, mencionan que todo los expedientes que ha elaborado la Unidad de Inversiones parte de los expediente son aprobados y otros fueron rechazados, haciendo elaborar nuevos expedientes con otro profesional contratados directamente por administración y Abastecimiento, aduciendo que estaban mal elaborados, para la conclusión de esas ejecución de Rehabilitación de Infraestructura Física se requiere más presupuesto. Aprovechando esta descoordinación, se prestaron en hacer elaborar expedientes adicionales, 80% desconocen estas atribuciones tomadas por el comité de gestión.
- **La repuesta 04;** al respecto es que 40%, manifiesta que no se cumplió de acuerdo a la Ley contratación del Estado, en primer caso año 2011, para el caso de situación de Desabastecimiento Inminente, por la negligencia de

los funcionarios o servidores de la entidad donde se retrasó la ejecución, la falta de inclusión en PAC este Decreto de Urgencia Nro. O29-2011-MINSA, falta de expediente técnico de reposición de Equipos Médicos para el Hospital Regional “MNB” Puno.

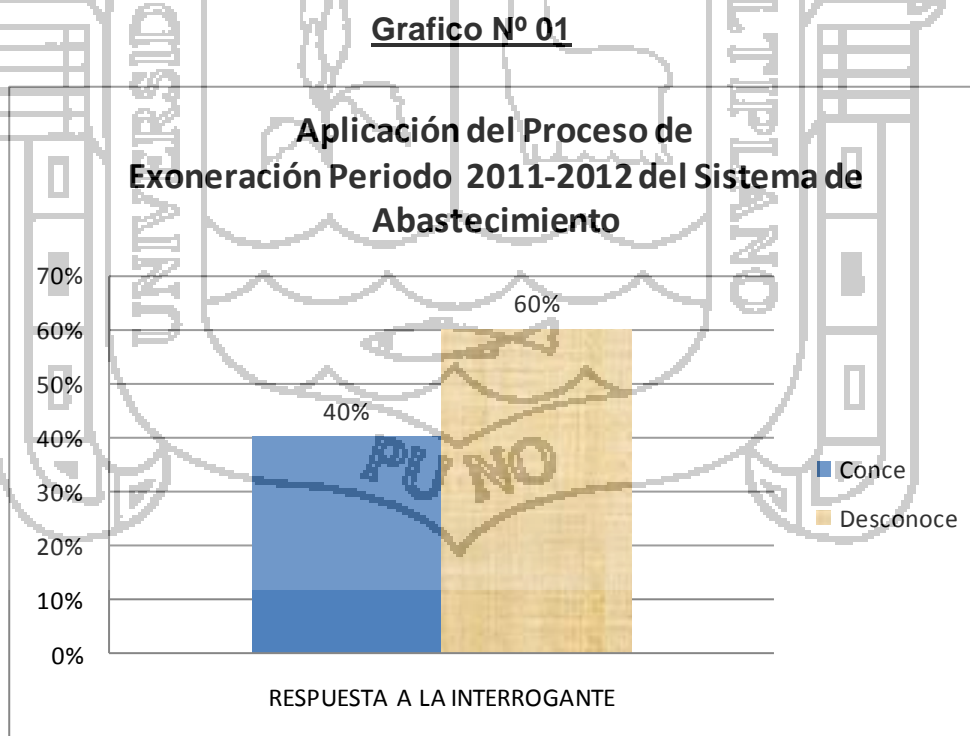
Para segundo caso, se trata de la Rehabilitación de Infraestructura de Departamento de Quirófano del Hospital Regional “MNB” Puno, por que indican que no existe documento alguno que se hizo proceso de causal exoneración por Emergencia; indican que no se cumplido con ejecutar como es debido, por ende el causal de situación de emergencia no se daba en ese momento de las tres causa que se puede presentar por emergencia; acontecimiento catastrófico, por evento que afectan la defensa y seguridad nacional y situaciones que supone grave peligroso de algunos de los supuestos anteriores ocurra; 60% de personal ratifica que desconoce el manejo de proceso por exoneración.

- **La respuesta 05;** nos manifiesta en un 80% conoce y manifiesta que existió problemas desde que el momento que llego el presupuesto para Oferta de Servicios, para este efecto no existe expediente, o esta mal elaborado o se tiene que mejorar el hospital o los establecimientos de salud y el tiempo transcurre además no se tiene incluido en la programación PAC, en caso de D.U.Nro 029-2011-MINSA, Presupuesto para reposición de equipos Biomédicos, también los jefes de Departamentos y/o Servicio no se deciden que comprar, nos manifiestan los entrevistados que se pedio cuadro de necesidades por cada servicio, que equipos requieren,

presentaron pero incompleto todavía a destiempo, los médicos jefe en varias reuniones que se tubo no asisten en su totalidad aduciendo que tienen pacientes que atender, finalmente el presidente de comité de adquisiciones viaja a Lima acompañado por el Director del Hospital y un representante de OPE que va ser responsable del elaborar el expediente. Entonces el expediente no llega a Área de Programación oportunamente, dejan de lado el estudio de mercado, solo se tomo referencia para ambos casos el Expediente Técnico; el 20% desconocen los problemas existentes y manejo interno en estos procesos.

- **La pregunta 06;** el 60% de los entrevistados nos manifiesta que desconocen si se reporto el informe a Contraloría General de la República en su oportunidad, la información no existe en los archivos de la exoneración de Emergencia; lo que si sabemos que el informe de la exoneración por desabastecimiento inminente existe en archivo documento; el 40% de personal conoce que en causal de Exoneración por Desabastecimiento inminente, se ha alcanzado a Contraloría General de la República el informe en los 10 días previstos, en causal de exoneración de Emergencia el Jefe por entonces manifiesta se remitió la documentación oportunamente.
- **La pregunta 07;** nos manifiestan que 20% indican que la Oficina de Control Institucional, al principio ha observado pero no intervinieron pero sin ningún resultado que perjudica y el 80% nos manifiesta que desconocen de algún problema de material legal.

- **La Pregunta 08;** el 80% desconoce si lo equipos han sido recepcionado en su totalidad, y que la ejecución de rehabilitación de infraestructura física del Departamento del Centro Quirúrgico ha sido entregado al 100%, los beneficiarios nunca se interesaban en hacer seguimiento, solamente se interesan en el momento; el 20% conoce que los equipos adquiridos mediante la Exoneración N° 002-2011-HR”MNB” Red de Salud Puno, han ingresado mediante el almacén y que han sido registrado por el Área de Patrimonio, del mismo modo los proveedores han cumplido con el contrato. Instalando los equipos en sus respectivos servicios, capacitando al personal y la garantía de funcionalidad del equipo es en su mayoría dos años según el contrato.



Fuente: Cuadro N° 02

Según el Grafico 01 obtenido del resumen de las encuestas realizadas y reforzado por las entrevistas directas efectuadas, se admite que la Aplicación del Proceso de Exoneración Periodo 2011 – 2012, es incorrecta la ejecución presupuestal, considerando los dos periodos, se toma referencia de la Unidad de Logística, pero esta actuación administrativa no solo sirven como un cauce generador y ordenador de la decisión, sino también como un mecanismo de control interno, donde a través de la motivación, la legalidad y corrección de las diversos jefes que participan en ella, se pueden controlar y disipar las pretensiones ilegales de proceder con favorecimientos, precipitaciones indebidas.

ENTREVISTA Nro. 01

1. Qué opinión tiene al respecto de la aplicación de Exoneración Periodo 2011 – 2012 del Sistema de Abastecimiento?

Sabemos que el proceso de Exoneración es un mecanismo extraordinario y no programable de contratación pública, que para aplicar un proceso de exoneración se tiene que modificar el PAC incluyendo dentro del proceso, además dispone que la parte considerativa de la Resolución o acuerdo que aprueba la exoneración, debe sustentarse con informe técnico - legal, que emite el área técnica y de asesoría jurídica de la Entidad, mientras la parte resolutive deberá precisar el tipo y la descripción básica de los bienes

servicios u obras materia de exoneración, el valor referencial, la fuente de financiamiento, la cantidad o el tiempo que se requiere adquirir o contratar mediante la exoneración.

La citada Resolución o acuerdos y los informes que los sustentan deberán ser publicadas en el SEACE, bajo responsabilidad del titular de la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda, es obligatorio remitir a la Contraloría General de la República, con copia a los Órgano de control Institucional de la Entidad, dentro el plazo señalado de la adquisición y contratación y las necesidades la exoneración.

Pese que se ha cumplido con formalidades de contratación exonerada, el problema se agudiza mas en ejecución de procesos, falta de apoyo entes rectores que desconocen el manejo de proceso de contratación, en lo que respecta a dos causales que se ha manejado dentro de esto dos periodos 2011-2012, el interés de ejecutar un presupuesto que viene de decreto de Urgencia D.U.Nro.029-2011-MINSA, para reposición de Equipos Médicos para el Hospital, el personal Administrativo y Asistencial que dice ser personal del Hospital Regional "MNB" Puno, que obstaculiza el trabajo de Logística de la Red de Salud Puno, y podemos indicar el Director de la Red no colabora junto con su comité de gestión institucional con este proceso, la entrega de sus requerimiento de cada Jefe de Departamento y/o Servicios del Hospital Regional "MNB" Puno demora de más de dos meses, La elaboración del Expediente Técnico de parte de la Oficina de Planeamiento

Estratégico otro tiempo y otro tanto para incluir en PAC 2011, por el tiempo que queda no da tiempo para proceso normal, para no perder este presupuesto se acuerda ejecutar por Exoneración por causal de desabastecimiento inminente, se ejecutó el día 6 de diciembre del 2011, cumpliendo con normas administrativas. Por ende podemos indicar que la opción que se toma hacer proceso de exoneración es por problemas de desconocimiento de los Directores, personal que todavía en su mayoría desconoce el proceso de contrataciones del estado, y interés políticas de gestión de la parte administrativa y jefes de departamentos o servicios asistenciales de la entidad, perjudicando de esta manera a la población usuaria.

También podemos indicar que causal de emergencia, el presupuesto de Oferta de Servicios está contemplado siempre cada año y el monto que se nos adjudican también no varía es estándar, pero al no ejecutar dicho presupuesto dentro del año, hay la posibilidad de que al siguiente año venidero no se tenga dicho presupuesto, por tal motivo se tiene que ejecutar si o si, aquí el problema es que la Red de Salud Puno no cuenta con personal técnico que elabore los expedientes técnico en forma óptimos, de esto se aprovechan la gestión de eso entonces, para manejar políticamente cambiando los procesos no se respeto el PAC elaborando expedientes técnicos nuevos para otros departamentos o servicios del Hospital "MNB" Puno, excluyendo otros servicios, que se han cumplido en presentar su cuadro de necesidades y están incluidos en Programación de

obras, que elabora la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Entidad, a presión de la oficina de administración Logística hace contrato por terceros fuera de las normas, para elaborar los Expedientes Técnicos, manejando dos etapas de ejecución, por no contar con expediente técnicos aprobados por el Comité Especial de Adquisiciones Permanentes, que actualmente no se cuenta con liquidación de obra, esto da entender que hubo muchos factores negativos para la ejecución.

2. Cree Usted que los Jefes de Departamento han Previsto dentro de su Requerimiento de Reposición de Equipos Biomédicos; Infraestructura y Fluido Eléctrico para la capacidad operativa de los mismos por ser Equipo de Última Generación

Sabemos que al adquirir estos Equipo de última generación requiere tener ambiente adecuado para que su instalación y al mismo tiempo requieren más capacidad en fluido eléctrico. Pero ningún jefe de Departamento se ha dado la molestia de solicitar dentro de su requerimiento que también debe prever la instancia correspondiente al respecto, ya que sin estos complementos no va ser posible una buena instalación y entrega de los equipos, se tiene que romper paredes y la capacidad de fluido eléctrico no es apropiado, según el contrato firmado el proveedor está impedido de hacer la prueba de funcionamiento de los equipos grandes, cumplido el plazo de entrega el personal de la Institución perderá la oportunidad de ser capacitado como se indica en uno de los acápite de contrato, para el manejo es estos equipos se requiere personal Tecnólogo Medico y/o

técnicos capacitado para manejo de estos equipos sofisticado, en muchos casos el proveedor no ha capacitado al personal como es debido, la no operatividad de estos equipos que hasta la fecha por falta de personal idóneo, es por irresponsabilidad de la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con ello perjudican a la población usuaria.

3. La Rehabilitación de Infraestructura Ejecutadas dentro la Exoneración ha sido Cabalmente Terminadas y Entregadas.

De acuerdo a las dos etapas de ejecución de Rehabilitación de la Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "MNB" Puno, existe documento como expedientes técnicos I y II acta de entrega de la infraestructura que se hizo el día 22 de agosto del 2012, existe Resolución de comité de recepción, también hay acta de recepción con sus respectivos observaciones que está plasmado en libro de acta, pero falta la documentación que indique la liquidación físico y financiero de la infraestructura, documentación validero donde se ha firmado la liquidación correspondiente conforme al expediente técnico.

CUADRO N° 03
ANALISIS DE PROCESO DE ADQUISICION Y CONTRATACION DEL ESTADO
DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN TOTAL DE UNIDAD DE LOGISTICA:

Nº	DESCRIPCION	Conoce	Desconoce	Respuesta de Encuesta	
				Conoce	Desconoce
1	¿ Si cuentan con la Estructura Organica para hacer un buen PAC?		5	0%	100%
2	¿ Se cuenta con el apoyo de diversos Areas de la institución y/o existe seriedad para la elaboración de PAC?	2	3	40%	60%
3	¿ Se cuenta con personal interno calificado para hacer un buen proceso (en Abastecimiento) ?	1	4	20%	80%
4	¿ Si hay permanentemente modificaciones, cual es la razon por la que no se cumple la ejecución al 100%?	2	3	40%	60%
5	¿ Son preparados los cuadros de necesidades adecuadamente y en concordancia con el POI y el PIA?	2	3	40%	60%
6	¿ El Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones conoce el manejo de Ley de 1017?		5	0%	100%
7	¿ Porque no se ejecuta oportunamente y de acuerdo al Plan Anual de contrataciones?	2	3	40%	60%
8	¿ Por que siempre en Abastecimiento hace que exista fraccionamiento pese que es prohibido ?	1	4	20%	80%
9	¿ El area usuaria hace seguimiento a sus procesos de contratación (como principal interesado)?		5	0%	100%
10	¿ Como fiscaliza el Estado las contrataciones y Adquisiciones de la entidad?	1	4	20%	80%
TOTAL:		1	4	20%	80%

FUENTE: Encuesta y Entrevista Aplicada 2011

- **Pregunta 01;** la respuesta el 100% del personal de las oficina manifiestan que no se tiene un estructura orgánica para hacer un buen Plan Anual de Adquisiciones, además comunica que ellos tienen reuniones periódicas, y allí siempre comentan al respecto, teniendo una buena estructura solida facilitaría hacer una programación de PAC, con ello un buen proceso de ejecución, y facilitaría del mismo modo al Área de Programación.
- **Pregunta 02;** la respuesta es 40% manifiestan que envían información incompleta, incorrecta y fuera del plazo, no tienen interés y tienen desconocimiento de la importancia de planificación, en caso de Infraestructuras no envían los requerimientos completos, muchas áreas usuarias no cuentan con personal administrativo que ingrese la información sobre sus requerimientos anuales; 60% desconoce y nos recalcan que no hay interés en mejorar el Plan Anual de Contrataciones.
- **Pregunta 3;** sabemos que el 20% de personas que laboran en Logística, nos da a conocer que no existe una persona exclusiva que se encargue de la elaboración y seguimiento de procesos, mucho menos especializado en procesos por tanto al cumplimiento del PAC, la persona que se encarga de las operaciones de las adquisiciones y del registro de los procesos de selección es quien además lleva esa tarea cumple con asumir dicha función. el 80% indica de los entrevistados manifiestan que las personas que laboran son personal asistencial o son personal incorporado recientemente de otras oficinas.

- **Pregunta 4;** la repuesta que se tiene es que 40% de personal conoce la mala planificación del proceso a cumplirse pero el desconocimiento del Director de la entidad, autoriza que sea publicadas colgadas en el portal del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), pero por temas político se tiene que variar los procesos, inclusiones que los médicos de Departamento, Jefes de Servicios y la parte administrativa del Hospital Regional, hace que se modifique el PAC, para incluir otros procesos, esto se solicita al Director de la Red de Salud y el Director da luz verde a dicha solicitud durante el año; el 60% desconoce, manifiestan que no existe respaldo a PAC elaborado, en vista que el personal asume esta función de acuerdo a los cuadros de requerimientos mal elaborados, que definitivamente tiene que ser proceso modificados más adelante.
- **Pregunta 5;** la respuesta es 40% del personal de Unidad de Logística indica con relación a la Programación de PAC, manifiestan que el Plan Operativo Institucional (POI) se tiene que tomar de referencia toda la meta que existe para elaborar en base a esto el Plan Anual de contrataciones y se debe publicar quince días aprobado el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) de la entidad, pero esto no se cumple oportunamente por lo que solicitan ampliación de plazo, el 60% desconoce estos manejos tan solo se abocan al PAC ya existente y con resolución que se debe elaborar durante el año.

- **Pregunta 06;** definitivamente en su totalidad 100% desconocen, que el Comité especial Permanente o el Comité Ad Hoc. es el órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria y determina la contratación. Los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones de la entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación, deberán ser profesionales y/o técnicos debidamente certificados.

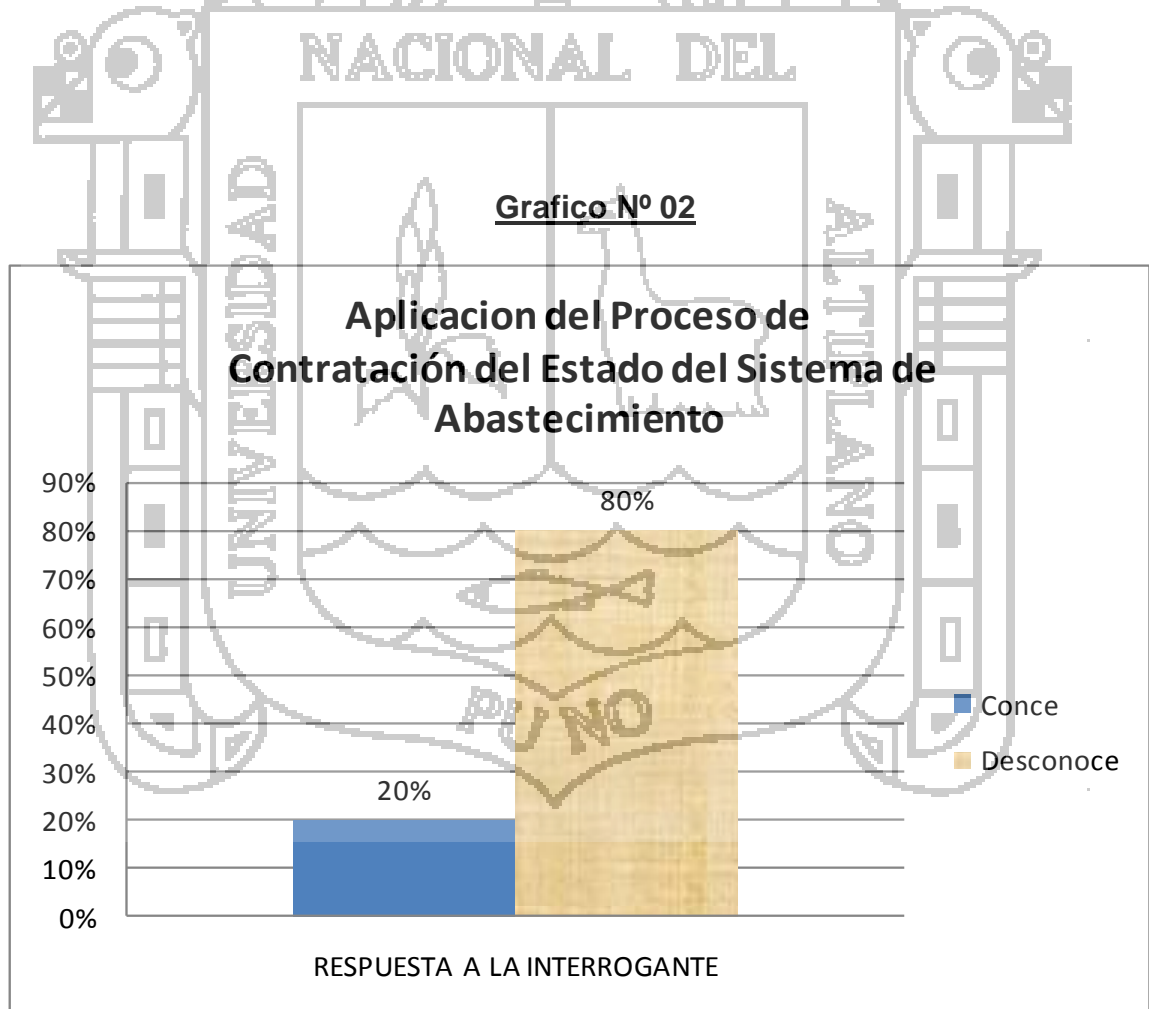
El procedimiento de certificación será establecido según directivas emitidas por el OSCE. El OSCE administrará una base de datos de los profesionales y técnicos que cuenten con la respectiva certificación. El personal que integra el Comité Especial Permanente, no tiene ninguna capacitación solo es tomado a dedo.

- **Pregunta 07;** el 40%, de los entrevistados manifiestan la mala planificación hace que exista ajuste que defiere de lo que está en POI y defieren también en SIGA, y muchas aéreas usuarias no cuentan con personal administrativo que ingrese la información sobre sus requerimientos anuales (son asistenciales), pequeños problemas que no dejan ejecutar los procesos según el cronograma; el 60% del personal desconoce los procesos, en vista que algunas obras a ejecutarse siempre están programados pero por causales de presupuesto no son ejecutados, lamentablemente cuando son personal estable de mucho tiempo, no le toman mucho interés a lo que es

un plan anual de contrataciones, al final, el problema es del área de Logística.

- **Pregunta 08;** el 20% conoce el manejo de un procedimiento más rápido desdoblado la adquisiciones o contratos de bienes, servicios u obras complementarias que si bien son divisibles físicamente, el fraccionamiento de este tipo, adquiere por separado, materiales constructivos, tales como tubos, cemento, arena, bloques, piedras, fierros, etc., o equipos de oficina, como sillas, mesas, tachos, archivadores; el 80% de personal desconoce el manejo de fraccionamiento.
- **Pregunta 09;** indican que el 100% de personal entrevistado, da conocer que una vez presentado su cuadro de necesidades para su inclusión en PAC, los jefes de diferentes Oficinas, Departamentos, Servicios, Unidades y Áreas, no pone interés de hacer cumplir lo requerido, ni mucho menos hacen seguimiento al proceso, tampoco los jefes no participan en el proceso adquisición que acuerdo a las bases debe participar, solo el Comité Especial Permanente ejecuta el proceso. Porque las área usuarias están muy acostumbradas a solicitar su requerimiento y olvidarse, de esta manera perjudica a la oficina que pertenecen y no ven si su presupuesto se gasto al 100%, viene la evaluación y no sabe como justificar la ejecución de año fiscal.
- **Pregunta 10;** nos manifiestan el 20% la fiscalización de estos procesos corre a cargo principalmente de Consucode y de la Contraloría General de la República, en la vía administrativa; sin perjuicio de la fiscalización propia

de las autoridades judiciales o del control político que realiza de manera permanente el Congreso de la República. Consume debe poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los casos en que detecte indicios de incompetencia, negligencia, corrupción o inmoralidad en estos procesos. Adicionalmente, tiene facultades para aplicar sanciones a los postores y contratistas que contravengan la transparencia en el Presupuesto disposiciones de la Ley de Contrataciones su Reglamento y demás normas complementarias, el 80% solo se entera cuando ya interviene la contraloría.



Según el Gráfico 02 obtenido del resumen de las encuestas realizadas y reforzado por las entrevistas directas efectuadas, se admite que la aplicación del Proceso de Contrataciones del Estado del Sistema de Abastecimiento, es inadecuada y/o deficiente, hablando del área encuestada que la Unidad de Logística, de la Unidad Ejecutoras 405, muy a pesar que la Unidad de Logística cuentan con el SIGA que dentro de las ventajas de su uso tiene la “Programación real de necesidades desde el origen (Centros de Costo)”, es decir elaborar la programación automatizada contando para ello con información de Ítems valorados y además de ello permite darle seguimiento mediante reprogramaciones cuando estas fueran necesarias.

Sin embargo aun el manejo de proceso de adquisición y contrataciones no se maneja en 100%, principalmente por el poco interés del personal de área y disidía de los jefes.

ENTREVISTA Nro. 01

1. ¿Qué opinión tiene al respecto de la aplicación del Proceso de Contrataciones del Estado del Sistema de Abastecimiento?

En la Unidad de Logística el problema se agudiza mas por que no tienen el apoyo que se necesita de parte de la Dirección, y su comité de Gestión de la Institucional, es decir de los responsables de la Entidad y no se refuerza con personal capacitado a los puntos débiles de estas áreas, por otra parte

los intentos de programar las necesidades se rompen por que los cuadros de necesidades no llegan a tiempo por lo que su consolidación es a destiempo lo que no permite elaborar oportunamente el PAC. Se cuenta con el catálogo de bienes y servicios único, lo que permite realizar esta tarea en menor tiempo, sin embargo su problema radica en los cambios de ítems y cantidades.

Por otra parte se conjuga el hecho de la rotación de personal continua cuando ya el personal empieza a tomar interés y los procesos se ejecutan óptimamente.

2.- ¿El personal de la Unidad de Logística se encuentra Capacitado en el manejo de Proceso de Contrataciones del Estado de la Red de Salud Puno?

La capacitación es casi nada con respecto al tema Proceso de Contratación de Estado, incluso el Ente Rector que en este caso es el CONSUCODE, por el tema del PAC, propicia pocos eventos de capacitación sobre el particular dando mas énfasis al tema de los procesos de selección y de las nuevas modalidades de las adquisiciones (Convenio Marco, Subasta Inversa, Compras Corporativas), que están bien, existe una Área de programación que es la “columna vertebral”, para que se realice un proceso de alto nivel de acuerdo al PAC, Adicionalmente a esto no hay apoyo en la entidad para permitir la capacitación del personal, muchas veces el mismo personal tiene que costear su participación, pero dado que estos eventos son fuera del departamento de Puno.

3.- ¿Qué propuestas haría para cambiar esta situación?

Primero reforzar el tema de las capacitaciones, de ser posible coordinar con la Dirección Regional de Salud a través de su Dirección de Administración para fomentar estos eventos en el Departamento, lo cual ayudaría a todas las Unidades Ejecutivas del ámbito de la Región Puno.

Por otra parte reforzar con personal capacitado en este tema y que este personal a la vez sirva de efecto multiplicador, Se requiere un fortalecimiento de la Administración pública que garantice que los presupuestos de la Entidad sean ejecutados correctamente, de acuerdo al PAC.

5.2 **PROPONER LINEAMIENTO QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION Y OPTIMIZAR AL INTEGRAR LOS PROCESOS TECNICOS DE ABASTECIMIENTO DEL ESTADO.**

Las alternativas para mejorar la labor de los Procesos de Contrataciones del Estado, se sugiere realizar lo siguiente.

- En la etapa de formulación programación de las acciones de Proceso de Contratación del Estado, se debe elaborar sobre La base de la capacidad operativa de personal, los datos que corresponden a su elaboración servirá de base para ejecutar el PAC, cuando se empieza a ejecutar el presupuesto del ejercicio fiscal, se tiene que respetar la Programación de Proceso, esta tarea ya no debe sufrir las

modificaciones y se tiene que cumplir solo con las norma de la Ley de Contrataciones, pero como quiera que los Procesos de Contratación del Estado, es deficiente desde sus inicios representa un problema y una doble tarea para la Unidad de Logística.

- La ejecución mediante los proceso se debe de cumplir el cronograma de ejecución de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones, y no dejar para el últimos mes o trimestre para ejecutar el presupuesto en mayor porcentaje durante el año, la Unidad de Logística de la institución, debe de realizar las coordinaciones con el titular de la entidad, indicando los lineamientos y los aspectos de incidencia que establezca el máximo de control, con la finalidad de que se efectué un razonable PAC, y el titular provea los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Realizar capacitaciones permanentes al personal de la entidad para que tengan conocimiento de la importancia de manejo de Procesos de Contrataciones del Estado, con la finalidad de que, faciliten en la proporción de manejo, en el marco de transparencia y responsabilidad.

5.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Para contrastar la Hipótesis General y las Específicas, del estudio de investigación, se ha trabajado con los resultados obtenidos, así como los análisis y discusiones pertinentes, siendo su síntesis como sigue:

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

1. HIPOTESIS

Queda comprobado que la ejecución por causal de exoneración tiene deficiencia dentro del Proceso de Contratación del Estado, incorrecto manejo de presupuesto. La programación de proceso en la rehabilitación de Infraestructuras, son variados por situación políticas, no pensando el costo de otra obras que requiere de mayor presupuesto. Dentro de las consultas efectuadas en resumen (Cuadro N°. 02 y 03, Preguntas N°. 01, 02 y 03), vemos que una obras tiene dos Expedientes Técnicos aprobados con Resolución y por ende son ejecutados en dos etapas, el margen de tiempo de ejecución tiene una brecha demasiado abierto, es decir los contratistas no han respetado el tiempo de ejecución según el expediente técnico; y en lo que respecta a reposición de equipos biomédicos, se ejecuto en dos fases, el primero adjudicación de menor cuantía (AMC) que se realiza en forma directa sin problema, y segundo fase de los equipos se ejecuto con Adjudicación Directa Publica (ADP) donde no se ejecuto el presupuesto al 100% por manejar un valor referencial o estudio de mercado que se tomo

del Expediente Técnico, que al momento de dar la Buena Pro, no se tuvo proveedores, ejecutándose solo el 98%.

De tal manera que se acepta la Hipótesis Especifica Nro. 01

2. HIPOTESIS

Sabemos que la formulación es deficiente, el Proceso de Contratación del Estado, está siendo mal aplicada, dentro del sistema de abastecimiento de la Unidad ejecutora 405 Sector Salud muy a pesar de contar con el SIGA, por tratarse de personal con poco conocimiento acerca Ley de Contratación del Estado y por ende poco conocimiento de lo relativo al Proceso.

Dentro de las consultas efectuadas en resumen (Cuadro Nro. 03 y 04, Preguntas Nº 01, 02 y 03), el personal de la Unidad de Logística, respondieron no conocer acerca de los Procesos de Contrataciones del Estado, en su mayoría por ser reciente el sistema y a la consulta si es aplicada adecuadamente, sabemos que la respuesta mayoritaria también fue negativa

Por lo tanto también es aceptada la Hipótesis Especifica Nro. 02

3. HIPOTESIS

Se ha demostrado que el Proceso de contratación y adquisiciones es la “columna vertebral”, para realizar buen manejo adquisición de bienes, servicios u obras y el presupuesto se ejecute de acuerdo a las metas programadas y cronogramadas según el procesos que se tiene en el transcurso de año, en beneficio de la entidad y usuarios, cabe reconocer que el sistema de contrataciones ha sido ineficiente, por desconocimiento

del sistema de Contratación del Estado, por personal involucrado que necesita capacitación al respecto.

La necesidad de adoptar lineamientos que permitan reforzar los puntos débiles en el Área de la Unidad de Logística y especialmente en lo que corresponde al Proceso de contrataciones del estado se hace visible en las respuestas formuladas a la Entrevista Nro. 04.

Por lo tanto también es aceptada la Hipótesis Específica Nro. 03

HIPOTESIS GENERAL

La evidencia que se ha obtenido en el trabajo de investigación nos ha permitido conocer que la incorrecta aplicación del Proceso de Contracción del Estado, incide en que los procesos se han vuelto lento y tortuosos, la ejecución es mínima al comienzo del ciclo fiscal y apresurado al final del mismo, con el agravante de que una parte del presupuesto se queda sin ejecutar y no siempre se obtiene la mejor relación precio – calidad. A esto se complementa mala ejecución de presupuesto de gastos, y constante cambio de PAC, hechos que suman a la presentación inoportuna de la información contable, por concatenarse en el ejercicio fiscal.

Por lo que **ACEPTAMOS** la Hipótesis General



CONCLUSIONES

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- En exoneración por desabastecimiento inminente de adquisición de equipo biomédicos en vía de reposición, aparte de que no se cumplió con la meta a ejecutar, se llegó a ejecutar el 98%, existe incumplimiento en entrega, y a destiempo por los proveedores, el problema es para el personal de logística por tratar con proveedores intermediarios.
- La Unidad de Logística no cuenta con documentación informe que respalde el trabajo de Rehabilitación de la Infraestructura Física del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional “MNB” Puno, que ha sido culminado y entregado en 100% ejecutado de acuerdo al

expediente técnico falta informe físico y financiero, esto en exoneración por emergencia.

- La Unidad de Logística no cuentan con personal que tengan conocimiento en manejo de Proceso de Contratación del Estado del Sistema de Abastecimiento, solo se tienen la concepción que el Abastecimiento es la adquisición de bienes y servicios, sin nociones de lo que les corresponde realizar procesos.
- No hay personal que se encargue de manejo de Programación de Plan Anual de Adquisiciones y reprogramar los procesos de acuerdo a las necesidades, por lo que este procedimiento es llevado de manera desordenada al no tener planificado las adquisiciones estas se realizan a destiempo originando que la elaboración de Órdenes de Compra y de Servicio se generen con muchos errores que luego son trasladados al Registro Administrativo.
- Las medidas correctivas se deben aplicar de prioridad que tiendan a mejorar el Proceso Contrataciones del Estado, esto para evitar adquisición desordenada y no planificada. Además el presupuesto de la entidad no refleja la realidad del requerimiento de fondos para bienes y servicios, al margen de todo no se sabe con exactitud cuando se va realizar las compras, y que procesos de selección se aplicará, ocasionando serias distorsiones en el abastecimiento en sí. Como corolario grave de esta situación se tienen el incumplimiento de la normatividad vigente de la ley de contrataciones del Estado



RECOMENDACIONES

- Dentro del proceso se debe considerar a proveedores que sea reconocido y tenga años en diferentes procesos de mercado nacional o internacional, envista que los proveedores intermediarios traen consecuencias que las entregas son retrasados, no cumplen según el contrato, y se tiene problemas administrativas.
- Evaluar al personal inmerso en el área para conocer el nivel de desconocimiento, teniendo estas consideraciones propiciar capacitación continua pero principiando por enseñar acerca Ley de Contratación del Estado, tomando en cuenta lo critico de la situación y desconocimiento de personal administrativo, solicitando apoyo a la Dirección Regional de Salud Puno, para la iniciativas de capacitaciones y para que mediante sus oficinas correspondientes, solicitar a la Dirección Administrativa, para que apoye las capacitaciones y para que mediante sus oficinas correspondientes, se

pueda contactar con el CONSUCODE para que las capacitaciones se realicen en el mismo departamento de Puno.

- Para el personal del Unidad de logística de la Entidad, que cuentan con el SIGA, se debe monitorear que su uso debe ser continuo, estos sistemas dependen mas de la práctica que la enseñanza teórica, asimismo que el personal preste mas atención en cuanto se presenten las capacitaciones sobre nuevas versiones del sistema por parte del personal del Ministerio de Economía y Finanzas quienes son las personas autorizadas que prestan mantenimiento al sistema así como se encargan de las capacitaciones acerca de la funcionabilidad del sistema.
- Se designe a una persona dentro del personal del Área de Logística que se encargue de la tarea precisa de formular con todo lo que esto implica (integración de los cuadros de necesidades, elaborar el presupuesto valorado algunas veces mediante cotizaciones) el Plan Anual de Contrataciones, esto es que se encargue exclusivamente hasta que este proceso sea llevado cabalmente por la unidad. Esta persona vería la programación y la reprogramación de acuerdo a las variaciones presupuestales, y al hablar de la correcta aplicación de este proceso implica que buscara la mejor manera de que todos los procesos sean llevados de acuerdo a Ley, minimizando las compras por menor cuantía que son estas las que llevan a la abundancia de Ordenes de Compra y Servicios y hace tediosa la labor de los compromisos y por ende tediosa la labor de la ejecución de gastos.

- Se debe normar o debe estar incluidos dentro de MOF de los Jefes que se debe de cumplir con el seguimiento de los proceso a ejecutarse y no dejar tan solo en presentar requerimiento y que este incluido en Plan Anual de Contrataciones, sino que ingresen a almacén los productos de acuerdo a lo solicitado, esto para evitar reclamos posteriores.



BIBLIOGRAFÍA

- ARAGON CASTILLO, José Isaac, Contratación del Estado 7 Versión
- CASTILLO CHAVEZ, JOSE Sistema de Abastecimiento, contratación del Estado Volumen I Edición I Junio 2011
- CASTAÑEDA SANTOS, VICTORIANO “Abastecimiento General de Bienes y Servicios” Cuarta Edición, febrero 1996
- CENTRO DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES, Administración Pública 2004 – Manual de operaciones de los Sistemas Administrativos, Editora y Distribuidora Real S.R.L. Lima – Perú.
- TAPIA IGLESIAS Edward Nueva Ley de Contrataciones Aplicado a Obras Instituto de Construcciones y Gerencia 1era Edición
- TOVAR CHUMPITAZ, Edwin Walter, Ley de Contratación y Adquisición del Estado Peruano
- Plan Estratégico de Contrataciones Públicas del Estado Peruano OSCE Abril 2009

NORMAS LEGALES CONSULTADAS:

- LEY Nro. 26850 Texto Único Ordenado actualizado y Reglamento de la Ley D.S. 083 y 084.
- LEY Nro. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dado el 06 de diciembre del 2004.
- DIRECTIVA N° 005-2003-CONSUCODE/PRE “Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones”.

- DIRECTIVA N° 001-2004/CONSUCODE/PRE “Reporte de Información sobre Procesos de Selección y sus contrato al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SIACE”
- DIRECTIVA N° 001-2007-EF/77.15 “Sistema Nacional de Tesorería – Directiva de Tesorería”.
- DIRECTIVA N° 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado”.
- Instituto de Desarrollo Gerencial RM. 1272-85-R.D.040-INTE-93



MATRIZ DE CONSISTENCIA
“ EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA RED DE SALUD DE PUNO”

Ejercicios Fiscales 2011-2012

	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
GENERAL	¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales Alcanzados por el Sistema de Abastecimiento en la Ley de Contrataciones del Estado en la Red de Salud Puno periodo 2011-2012?	Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales alcanzados, por el sistema de abastecimiento en la Ley de contrataciones del Estado en la Red de Salud Puno periodo 2011-2012.	El grado de cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales alcanzados es Deficiente por el Sistema de abastecimiento en la Ley de Contrataciones del Estado, en la Red de Salud Puno Periodo 2011-2012.	V.I. Sistema de Abastecimiento Ley contratación del Estado V.D. Cumplimiento de metas y objetivos	-Encuesta - Entrevista
ESPECIFICO	<p>◆¿Cuál es el nivel de aplicación de Ley de Contratación del Estado, por causal EXONERACION, de adquisiciones de bienes, Servicios u Obras, sustentándose en situaciones de desabastecimiento y de Emergencia imminente situación no contemplado en Plan Anual de Adquisiciones?</p> <p>◆ ¿Cuál es la incidencia de la ejecuciones de gastos según Plan Anual de Contrataciones, en el logro de metas y objetivos institucionales de la Red de Salud Puno?</p> <p>◆¿Cómo se puede mejorar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, en la Red de Salud Puno?</p>	<p>◆Analizar el nivel de aplicación causal de exoneración, de adquisición de bienes, servicios u obras que no está contemplado en el Plan de procesos de Programación.</p> <p>◆Evaluar las incidencias en la ejecución de gastos según Plan Anual de Contrataciones del Estado en la Red de salud Puno.</p> <p>◆Proponer Lineamientos que permitan cumplir con el Plan Anual de Contratación y Optimizar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado.</p>	<p>◆El proceso de nivel de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, es incorrecta la ejecución La ejecución Presupuestal y adquisiciones de bienes, servicios u obra, debido a que el personal de Logística no interpretan la formulación de proceso de exoneración.</p> <p>◆La falta de Planificación, programación parcial de PAC de procesos de ejecución por Sistema de Abastecimiento que no permite que se tengan resultados favorables.</p> <p>◆Es necesario proponer pautas o políticas adecuados que mejoren la aplicación de correctivos para lograr un mejor cumplimiento del Plan Anual de contrataciones por el sistema de abastecimiento..</p>	<p>1.- V.I. Ley de Contratación del Estado presupuestal V.D. Exoneración de bienes, servicios u obras.</p> <p>2.- V.I. Proceso de ejecución por Sistema de Abastecimiento V.D. Cumplimiento de metas y objetivos.</p> <p>3.- V.I. Lineamientos adecuados V.D. Sistema de Abastecimiento</p>	<p>1- POI, PAC de Entidad.</p> <p>2-PIA PIM de Entidad.</p> <p>3-Normas vigentes</p>